«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 81*	Viernes 08 de Octubre de 2021

GOBERNADOR:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Lic. Raúl Alejandro Jalil	***Lic. Lisandro Alvarez***
Vicegobernador:	*Ministro de Agricultura y Ganadería:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	***CPN. César Rafael Tobías***
Ministra de Planificación y Modernización:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Comunicación :	*Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dr. Guillermo Eduardo Andrada	***Lic. María Eugenia Rosales Matienzo***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Inversión y Desarrollo:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministra de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Dra. María Fernanda Avila***
Ministra de Hacienda Pública:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura y Turismo:*
Dr. Fidel Sáenz	***Sr. Roberto Brunello***
Ministra de Salud:	*Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:*
Dra. Claudia María Palladino	***CPN. Ariel Atilio Luna***
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***
Ministra de Educación:	
Dra. Andrea Melanie Centurión	

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N° 1959 – SINTETIZADO 3719

TyRH. – HP. N° 1960 – AUTORIZASE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS A SUSCRIBIR EL CONVENIO CON LA CAJA DE CREDITOS MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 3719/3721

N°s. 1961 al 1973 – SINTETIZADOS 3721/3723

PUBLICACIONES PENDIENTE

N°s. 1936, 1937, 1938, 1944, 1946, 1951 – SINTETIZADOS 3723/3724

RESOLUCIONES MINISTERIALES

IyD. N°s. 01 al 32 – SINTETIZADAS 3724/3727

IyD. N° 33 – IMPLEMENTASE UN PLAZO DE GRACIA EXCEPCIONAL, A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO PROINTUR 3727/3728

IyD. N°s. 34 al 41 – SINTETIZADAS 3728

IyD. Nºs. 12, 14, 17, 19, 26, 27 – Pendientes.

M. N°s. 266 al 270 – SINTETIZADAS 3728/3729

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PRIMERA NUMERACION - GESTION NAZARENO

SFP. N°s. 01 al 18 – SINTETIZADAS 3729/3731

SFP. N° 13 – Pendiente.

SEGUNDA NUMERACION - GESTION A CARGO DE AREDES

SFP. N°s. 01 al 18 – SINTETIZADAS 3731/3734

FE DE ERRATAS

Del B.O. N° 32 de fecha 21ABR20 - SUMARIO y Pág. 1883 - 2da. Columna

Donde dice: **AÑO 2019 - SEGUNDA NUMERACION**

Dcto. N° 383 - Pendiente.

Léase: **AÑO 2019 - SEGUNDA NUMERACION**

Dcto. N° 883 - Publicado en B.O. N° 29/20.

DECRETOS

Dcto. E. N° 1959 – 22-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María del Valle Baigorria, DNI. N° 14.622.837, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Jardín de Infantes Titular, del JIN. N° 5 Belén, sede Escuela N° 498, Escuela Primaria N° 221 «Provincia de Jujuy», localidad de Huaco, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUL19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto TyRH. – HP. N° 1960

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS A SUSCRIBIR EL CONVENIO CON LA CAJA DE CREDITOS MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-913307-CAT-RHGP#MTRH iniciado por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, solicita código de descuento de la «Caja de Crédito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca»; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 04, obra Nota N° NO-2021-00913654-CAT-RHGP#MTRH de fecha 18 de Agosto de 2021 de la Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, informando acerca de la solicitud de código de descuento peticionada por el intendente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca Dr. Gustavo Saadi con el objeto de que los agentes del estado provincial puedan acceder a créditos de la Caja de Crédito Municipal aprobado por Ordenanza Municipal N° 5905/14.

Que a orden 05/06, obran Copias Digitalizadas N° COPDI-2021-00914644-CAT-RHGP#MTRH y COPDI-2021-00914660-CAT-RHGP#MTRH de fecha 18 de Agosto de 2021, por las cuales se adjunta la siguiente documentación: fotocopia de D.N.I. del Señor Intendente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Dr. Gustavo Arturo Saadi, copia de Decreto S.G.C. N° 01 de fecha 06 de Diciembre de 2019 de toma de posesión del cargo de Intendente, copia de Acta N° 2073 de la Escribanía de Gobierno Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2019 y copia de Ordenanza N° 5905/14 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

Que a orden 07, se adjunta en Copia Digitalizada N° COPDI-2021-00914674-CAT-RHGP#MTRH de fecha 18 de Agosto de 2021, copia de la Resolución N° 003/2016 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal, por el cual se aprueba el Reglamento General de Préstamos Personales y de Micro Créditos de la Caja de Crédito Municipal.

Que por el citado Convenio, el Gobierno de la Provincia de Catamarca a través del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos efectuará los descuentos de los haberes de los empleados públicos de la Administración Pública de la Provincia, a los beneficiarios, de los créditos personales otorgados por la Caja de Crédito Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca. A los efectos de practicar los descuentos correspondientes, la Caja de Crédito Municipal remitirá mensualmente en soporte magnético y papel, la información referente a los beneficiarios, altas, bajas y/o modificaciones correspondientes, conforme al formato que indiquen los organismos liquidadores, debiendo suministrar la información a efectos de practicar los descuentos, hasta el día quince (15) de cada mes.

Que asimismo, en la cláusula séptima del mencionado Convenio, expresa que la Caja de Crédito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca asume la total responsabilidad civil y penal emergente de las deducciones que se practiquen en los haberes de los empleados por aplicación de este Convenio, comprometiéndose a mantener indemne a el Gobierno de la Provincia de los reclamos que pudieran realizar aquellos beneficiarios, sus derechohabientes y/o terceros.

Que a orden 09, obra Dictamen N° IF-2021-00940316-CAT-DPALT#MTRH de fecha 20 de Agosto de 2021, de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica del

Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, manifestando que en razón del objeto del Convenio suscripto para practicar sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial, cuya finalidad es asegurar la operatoria de los préstamos personales y microcréditos otorgados por la Caja de Crédito Municipal a los Empleados Públicos Provinciales, que se observa que posee, en sí, un fin de asistencia financiera a los agentes evitando la usura social. Asimismo, la finalidad del convenio a suscribirse por las partes condiciona, a que la operatoria realizada entre el Municipio y los agentes obedezca a los fines consagrados en la reglamentación aprobado por Resolución N° 003/2016, por lo que además resulta fundamental que, al momento de suministrar la información periódica necesaria, se deberá describir el concepto por el cual se otorga el préstamo respectivo. Además, agrega que en el presente Convenio se deja expresamente establecido que dado que los descuentos se practican en base a la información suministrada por la Municipalidad, el Gobierno Provincial no asume ninguna responsabilidad con relación a la procedencia o monto del descuento y en consecuencia, no podrá reclamársele resarcimiento alguno por los daños que a la misma, los beneficiarios y/o a terceros puedan eventualmente ocasionar los errores u omisiones en que se incurriere (Cláusula Sexta). Agrega, que si bien los Municipios no se encuentran enunciados en el Decreto N° 637/12; no obstante el Convenio suscripto se realiza conforme a las facultades constitucionales del Artículo 149° otorgadas al Poder Ejecutivo Provincial y el Artículo 252° atribuciones del Gobierno Municipal establecidas en la Constitución Provincial. Por último concluye que, de acuerdo a lo expuesto, considera procedente la continuidad del dictado del instrumento legal mediante la cual se autoriza por parte del Poder Ejecutivo el Convenio a suscribir, entre el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos y la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

Que a orden 15, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-01054158-CAT-AGG de fecha 31 de Agosto de 2021, manifestando que el presente trámite se enmarca en el «Régimen de deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero del personal de la Administración Pública Provincial «aprobado por Decreto Acuerdo N° 1299/06 y su modificatorio D.A. 637/12, y en el primer instrumento se aprueban dos Anexos: Anexo I aprueba el Régimen de Deducción de Haberes (el cual se modifica por Anexo I del Decreto 637/12) y en el Anexo II se aprueba el Convenio Base, siendo la motivación del dictado de estos instrumentos. El Decreto Acuerdo N° 1299/2.006 aprueba el régimen de deducción de haberes para el cumplimiento de dar sumas de dinero del personal de la Administración Pública Provincial, incluyendo la concesión y el uso de códigos de descuentos a favor de distintas entidades, y para adecuarlo al marco de las políticas económicas y sociales se dictó el Decreto 637/12 en miras a la protección de los trabajadores, de inclusión del desprotegido, y de férrea aplicación del principio de igualdad social que facilite el acceso al crédito y evite el abuso en las ayudas económicas mutuales, que ocasiona un marcado deterioro en los haberes, y afecta en términos sustanciales el derecho de propiedad, en cuanto a la libre disponibilidad de las remuneraciones, convirtiendo a los trabajadores en esclavos del sistema. Agrega que es función del Estado garantizar que los ingresos remuneratorios no se vean afectados por descuentos excesivos y hasta indebidos por reflejar graves abusos de derecho, y que los desbaraten hasta inclusive en su contenido y naturaleza alimentaria; al regular el Estado el sistema su objetivo debe ser el cuidado y la custodia de derechos elementales del agente, en el concepto axial de cómo deben comprenderse los Derechos Humanos, esto es, el acceso al crédito del agente, como un beneficio y no como perjuicio. Que por lo tanto se estima razonable implementar un tope para la tasa de recupero de las ayudas económicas mutuales y un tope para los descuentos sobre el haber mensual neto de la prestación. A su vez, en el Decreto N° 637/12 Anexo I Artículo 2° se encuentran enunciadas las entidades que pueden acceder y tramitar estos Códigos de Descuento, es decir entidades a cuyo favor podrán efectuarse deducciones en los haberes del personal, la cuales son: a) Mutuales, cooperativas y asociaciones sindicales con personería gremial; b) Colegios profesionales; c) Asociaciones civiles sin fines de lucro, con personería jurídica; d) Partidos políticos. No encontrándose en esta lista enunciada un ente autárquico como lo es la Caja de Crédito Municipal creada por Ordenanza Municipal N° 5905/14, por lo cual la suscripción del Convenio que se adjunta con Proyecto de Decreto, debería realizarse de manera excepcional ya que resulta oportuna su suscripción, porque el objeto del mismo es facilitar el acceso al crédito para los empleados del Poder Ejecutivo Provincial (art. 149° inc 15 C.P.). Así también cabe

señalar, que debe ajustarse a los parámetros dados por la Reglamentación vigente, cotejando la autoridad de aplicación «Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos (D.A. 1299/06 Y 637/12)» y que la reglamentación del Crédito dado por la Caja de Crédito Municipal sea compatible con el Costo Financiero Total fijado por Decreto 637/12 (art. 2°) y el tope de descuento del Código que se otorgue sobre el sueldo de trabajador (art. 3° D.A. 637/12). Finalmente concluye que podrá el Titular del Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo pertinente.

Que a orden 23, obra Informe N° IF-2021-01236043-CAT-DPATIT#MTRH de fecha 21 de Septiembre, mediante el cual se adjunta como archivo de trabajo el modelo de Convenio a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia y La Caja de Créditos Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministro de Trabajo y Recursos Humanos en representación del Gobierno de la Provincia de Catamarca, con carácter excepcional, a suscribir el Convenio con la Caja de Créditos Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por los integrantes del Directorio, a los efectos de practicar el descuento sobre los haberes de los empleados públicos de la Administración Pública Provincial en concepto de créditos otorgados por esa Caja de Crédito Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, quien con nota de estilo notificará del presente instrumento legal a la Caja de Créditos Municipal; Ministerio de Hacienda Pública, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Ariel Atilio Luna
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos

Alejandra Nazareno
Ministra de Hacienda Pública

Dcto. Seg. N° 1961 – 23-09-2021 – **Seguridad** – Modifícase parcialmente el Anexo III del Dcto. M. Seg. N° 2454/20 y ubícase al Sr. Facundo Agustín Romero, DNI. N° 39.805.812, en la Policía de la Pcia. de Catamarca, con el grado de Agente en el Agrup. Policial, Cuerpo Seguridad, Personal Subalterno, Escalafón General (Unico) en el orden de mérito entre los aspirantes Manuel Jonathan Carranza (orden 403) y Walther Leonel Coronel (orden 404). Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. HP. Nº 1962 – 23-09-2021 **– Hacienda Pública** – Adjudícase en carácter de donación a la Sra. Margarita Justina Bazán, LC. N° 5.127.186, el inmueble ubicado en calle Pedro Segura N° 536, Barrio La Viñita de esta ciudad Capital, identificado con la Mat. Cat. N° 07-22-06-7545, conforme Plano de Mensura y Loteo aprobado por Resol. Int. N° 83/76, Archivo N° 527, Dpto. Capital, Cuartel II, e inscripto en la Dción. Gral. de Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos con relación a la Matrícula Folio Real N° 11.198, Dpto. Capital a nombre del Estado Provincial. La donación se realiza con los siguientes cargos bajo condición resolutoria, las que deberán ser expresamente consignadas en la escritura traslativa de dominio: inc. a) Destinar el inmueble a vivienda exclusivamente para uso propio y de su familia; inc. b) No enajenar el inmueble por el término de 10 años; inc. c) El vencimiento del plazo estipulado en el inciso b. presumirá el cumplimiento de todos los cargos por parte de la destinataria, caducando automáticamente el derecho de revocar que las normas acuerdan al donante. Encomiéndase a Escribanía Gral. de Gobierno a faccionar y autorizar la Escritura Traslativa de Dominio, realizada la inscripción de la misma en la

Dirección mencionada, las actuaciones administrativas junto con los instrumentos inscriptos deberán ser remitidos a la Dción. Pcial. de Administración de Tierras Fiscales, Coordinación de Acciones de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominial, perteneciente a este Ministerio, a los fines de la culminación del trámite administrativo.

Dcto. GJyDH. Nº 1963 – 23-09-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Esteban Julio Landivar, DNI. N° 04.406.515, al cargo de Defensor General de Primera Instancia de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa María, a partir del 30SEP21.

Dcto. E. N° 1964 – 23-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Patricio Antoni, DNI. N° 13.494.064, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargo de Maestro Especial de Educación Física Titular, en la Escuela Primaria N° 162 «9 de Julio»; Profesor de 8 hs. cátedra Práctica Docente y Residencia Nivel Medio y Ámbitos no formales, Titular en 4° Año «B», 5 hs. cátedra en disponibilidad, Titular en el Instituto Superior de Educación Física y 3 hs. cátedra de Educación Física, Titular en 5 Año, I Div. 3 hs. cátedra de Educación Física, Titular en 4 Año, II Div. y 3 hs. cátedra de Educación Física, Titular en 4 Año, I Div., Escuela Secundaria N° 07 «Gral. José María Paz», todos del Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Dción. Pcial. de Educación Superior y Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUL20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. N° 1965 – 23-09-2021 – **Educación** – Dase de baja por Fallecimiento al Sr. Walter Rubén Alvarez, DNI. N° 12.660.501, Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en el Escuela Primaria N° 108 «Reg. de Infantería At. 17», localidad de Huachaschi, Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 29JUN21.

Dcto. E. N° 1966 – 23-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Esther Barrera, DNI. N° 16.355.454, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 274 «Gobernación de Neuquén», localidad de Alijilán, Dpto. Santa Rosa, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. N° 1967 – 23-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Antonio Ríos, DNI. N° 8.594.626, por acogerse a los Beneficios del Retiro Definitivo por Invalidez, al cargo Categ. 16, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en la Escuela Secundaria N° 45 «Pte. Sarmiento», localidad de Huillapima, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 10NOV16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. N° 1968 – 23-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Alejandro Soria, DNI. N° 25.689.766, en el cargo de Profesor Titular de 3 hs. cátedra anuales de Química, en el Instituto Superior Técnico Industrial «Dr. Néstor Carlos Kirchner», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01MAR18.

Dcto. E. N° 1969 – 23-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Inés Quinteros, DNI. N° 6.212.204, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Servicios Generales, Categ. 10, Pta. Pte., en la Escuela Hogar N° 601 «Fray Mamerto Esquiú», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria de este Ministerio, a partir

del 24AGO20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente. Establézcase que la Sra. Quinteros deberá reintegrar la suma de $ 95.015,34 en concepto de haberes abonados en forma indebida, conforme lo observado por la Dción. de Control de Gasto en Personal en Informe N° IF-2021-00290629-CAT-DCGP#CGP. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HP. N° 1970 – 23-09-2021 – **Hacienda Pública** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Magdalena Ortiz, CUIL. 27-13141295-4, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Gral. de Rentas de la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA.), por acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 06OCT20. Autorízase al ARCA., a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes hasta el 11ENE21.

Dcto. HP. (P) – TyRH. Nº 1971 – 23-09-2021 – **Hacienda Pública – Trabajo y Recursos Humanos** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene de la Subsec. de Reconocimiento Médico del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, aprobada por Ley Nº 5.684, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7° Anexos II y III del Dcto. Acdo. N° 01/21. Reubícase presupuestariamente al Agente Juan Pablo Romano, CUIL. 20-34029166-3, Categ. 17, Agrup. Técnico, Pta. Pte. de la Dirección mencionada. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HP. (P) – GJyDH. Nº 1972 – 23-09-2021 – **Hacienda Pública – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (Secretaría de Asuntos Municipales), aprobada por Ley Nº 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7°, Anexos II y III del Dcto. Acdo. N° 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.020 – SAF.006, D.P.S.A. y R.H. del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – U.Ejec.348, Mtrio. de Gobierno Justicia y Derechos Humanos (Secretaría de Asuntos Municipales) – Prog. 001 - Act. 001 - Ub.Geog. 04901 – Inc.001 – Fi.001 – Fu. 003, Un (1) Cargo, Categ. 20, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 01- Personal de Superior e INCORPORANDO: Un (1) Cargo, Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 - Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Norma Graciela Barrera, CUIL. 27-13756559-0, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización, cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. E. N° 1973 – 23-09-2021 – **Educación** – Dase de baja por Fallecimiento al Sr. Luis Vidal Delgado, DNI. N° 13.921.222, Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria N° 352, localidad de La Puntilla, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 10AGO20.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. AEyMA. Nº 1936 – 17-09-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Américo Leónidas Albarracín, CUIL. 20-10881233-9, al cargo Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. de Obras por Administración, de este Ministerio, a fin de acogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del 12JUN19. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios

prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aporte - contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes hasta el 28FEB20.

Dcto. AEyMA. Nº 1937 – 17-09-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Antonio Carrizo, CUIL. 23-12041182-9, al cargo Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01SEP19. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legitimo abono (haberes - aporte - contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones, correspondientes hasta el 07OCT19.

Dcto. Seg. Nº 1938 – 17-09-2021 –**Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Hugo Orlando Bazán, DNI. N° 21.682.801, a partir del 31MAR21, por aplicación de los Arts. 91° y 94°, inc. b) de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. GJyDH. Nº 1944 – 21-09-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Carlos Alberto Velázquez, DNI. N° 14.601.892, en el cargo de Supervisor-Indice 0.60, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 1946 – 22-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Martín Rosario Reales, CUIL. 20-10992612-5, al cargo Clase XI, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 23NOV19. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legitimo abono (haberes - aporte - contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondiente hasta el 29FEB20.

Dcto. IyOC. (VP) N° 1951 – 22-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Eduardo Burgos, CUIL. 20-11659527-4, al cargo Clase XVI, Agrup. Personal Técnico, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 07AGO20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. IyD. Nº 01 – 03-02-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, la realización de la Comisión de Servicio del 04 al 05/02/21, con motivo de reunión con el Intendente, a Tinogasta, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 02 – 03-02-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 04 al 05/02/21, con motivo de traslado de funcionario, a Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 9.000,00, total $ 10.200,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 03 – 03-02-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Gabriel Molina, Director, la realización de la Comisión de Servicio del 26 al 28/01/21, con motivo de reunión de cancillería, a Capital Federal (Buenos Aires).

Resol. Minist. IyD. Nº 04 – 03-02-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Gabriel Molina, Director, la realización de la Comisión de Servicio del 28 al 30/01/21, con motivo de participar en la apertura

del paso de San Francisco para las exportaciones, a Tinogasta.

Resol. Minist. IyD. Nº 05 – 10-02-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, la realización de la Comisión de Servicio del 11 al 12/02/21, con motivo de visita de importadores para recorrer finca de nogales, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.100,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 06 – 10-02-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 11 al 12/02/21, con motivo de traslado de funcionario, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 11.000,00, total $ 12.800,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 07 – 10-02-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Gabriel Molina, Director, la realización de la Comisión de Servicio del 11 al 12/02/21, con motivo de visita de importadores para recorrer finca de nogales, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 08 – 11-02-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Otórgase a la firma Belén Televisión a Color SRL., CUIT. 30-69514236-2 la exención del impuesto sobre los ingresos brutos por un lapso de 10 años, a partir de la vigencia de la resolución, hasta el tope de $ 3.723.441. Asimismo, gozará de la exención de 80% de las inversiones comprendidas en virtud del proyecto presentado ante la Secretaría de Estado de Turismo determinado por la Dción. Gral. de Catastro correspondiente al impuesto inmobiliario sobre la Mat. Cat. N° 05-24-09-367-0000, por 10 ejercicios a partir del corriente año.

Resol. Minist. IyD. Nº 09 – 22-02-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, la realización de la Comisión de Servicio del 23 al 25/02/21, con motivo de visita oficial a frigorífico avícola Fepasa de Concepción del Uruguay, a la Pcia. de Entre Ríos, con un viático de $ 3.400,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 10 – 22-02-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Eduardo Sebastián Fernández, Secretario de Evaluación y Formulación de Proyectos, la realización de la comisión de servicio el 23/02/21, con motivo de visita oficial a frigorífico avícola Fepasa de Concepción del Uruguay, a la Pcia. de Entre Ríos, con un viático de $ 3.400,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 11 – 22-02-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 23 al 25/02/21, con motivo de traslado de funcionario, a la Pcia. de Entre Ríos, con un viático de $ 3.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 36.000,00, total $ 39.000,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 12 – Pendiente.

Resol. Minist. IyD. Nº 13 – 24-02-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Prorrógase la Resol. IyD. N° 013/20, del Sr. Alejandro Fabián Pantaleón Lindón, DNI. N° 31.037.525, Categ. 12, Agrup. Admin., a partir de la fecha y por el término de un año para que cumpla funciones en la Secretaría de Deportes y Recreación, del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes.

Resol. Minist. IyD. Nº 14 – Pendiente.

Resol. Minist. IyD. Nº 15 – 03-03-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Dáse de Baja el funcionamiento de la caja chica financiada a través del Fondo Permanente o Rotatorio N° 02 de este Ministerio, SAF. 17, mediante cuenta corriente Banco Nación Argentina N° 46601698/48.

Resol. Minist. IyD. Nº 16 – 04-03-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por el SAF. 17 de este Ministerio en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, que tiene por objeto el pago de regalo protocolar para el Sr. Miguel Mellano propietario cabañas Nuevo Milemiun Biotecnología para la producción ganadera de la Pcia. de Buenos Aires, a tenor de lo normado en los Arts. N° 21 inc. J) tercer párrafo, N° 51 inc. a), N° 53 primer párrafo del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. N° 481/17 y adjudícase a Gustos Catamarqueños de Alejandra Edith Brizuela, CUIT. 23-24309288-4 por $ 4.500. El gasto se imputará a la partida presupuestaria SAF. 17- Ju. 075 - M. 1 - Prog. 030 - Ub. Geog. 4901 -

Fi. 1 - Fu. 3 - Inc. 3 - PP. 9 - pp. 1 - F.Fin. 1.1, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. 17 de este Ministerio a realizar el pago respectivo.

Resol. Minist. IyD. Nº 17 – Pendiente.

Resol. Minist. IyD. Nº 18 – 08-03-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Adscríbase a partir de la fecha y por el término de 1 año al agente Leonardo Lorenzo Brito, DNI. N° 28.103.367, Categ. 13, Agrup. Técnico, para que cumpla funciones en la Cámara de Diputados Provincial.

Resol. Minist. IyD. Nº 19 – Pendiente.

Resol. Minist. IyD. Nº 20 – 17-03-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Roberto Luis Orellana Zurita, Director, la realización de la Comisión de Servicio del 11 al 12/03/21, con motivo de reunión con TIPSE, al Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. IyD. Nº 21 – 17-03-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Apruébase la transferencia a la empresa Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado (AICAT. SE.) por $ 102.830.000,00, para cumplimentar con el siguiente plan de trabajo, Programa de Cultivos Intensivos para Industria $ 52.830.000,00 y Plan Vitivinícola 2021 $ 50.000.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio a realizar la transferencia a la Cta. Cte. de la empresa CBU. Nº 0110466420046602166816 del Banco de la Nación Argentina Suc. Catamarca.

Resol. Minist. IyD. Nº 22 – 25-03-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, la realización de la Comisión de Servicio del 28 al 31/03/21, con motivo de participar en la Casa de Catamarca de desgustación de artículos catamarqueños, reunión con Ministros de la Pcia. de Córdoba, a Córdoba, con un viático de $ 3.400,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 23 – 25-03-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 28 al 31/03/21, con motivo de traslado de funcionario, a Córdoba, con un viático de $ 4.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.000,00, total $ 12.000,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 24 – 25-03-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Gabriel Molina, Director, la realización de la Comisión de Servicio del 28 al 31/03/21, con motivo de participar en la Casa de Catamarca de desgustación de artículos catamarqueños, reunión con Ministros de la Pcia. de Córdoba, a Córdoba, con un viático de $ 2.800,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 25 – 06-04-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase el derecho a percibir el Adicional Técnico Administrativo, con retroactivo a partir del 22DIC20, correspondiente al Sr. Jorge Eduardo Rodríguez, CUIL. 20-31450878-6, Categ. 12, con funciones Administrativas, mientras desempeñe funciones en este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación, correspondiente de conformidad a lo establecido.

Resol. Minist. IyD. Nº 26 – Pendiente.

Resol. Minist. IyD. Nº 27 – Pendiente.

Resol. Minist. IyD. Nº 28 – 23-04-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Sergio Leonardo Ribecco, DNI. N° 13.588.987, la instalación de una Antena destinada para la emisión Radial en la Hostería Polo Giménez, previa notificación al Concesionario.

Resol. Minist. IyD. Nº 29 – 03-05-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4 del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 07, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. IyD. Nº 30 – 05-05-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, a la realización de la Comisión de Servicio el 06/04/21, con motivo de acompañamiento a Comitiva de la Gobernación, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 31 – 05-05-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, a la realización de la Comisión

de Servicio el 06/04/21, con motivo de traslado de funcionario, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.000,00, total $ 13.200,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 32 – 10-05-2021 – **Inversión y Desarrollo** - Autorízase al Sr. Gabriel Molina, Director, a la realización de la Comisión de Servicio el 06/05/21, con motivo de acompañamiento a Comitiva de la Gobernación, , al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00.

Resolución Ministerial IyD. N° 33

IMPLEMENTASE UN PLAZO DE GRACIA EXCEPCIONAL, A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO PROINTUR

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Decreto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y complementarios;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 5635 de Ministerio se modificó las competencias en materia de Inversión Facultado al Ministerio de Inversión y Desarrollo el análisis y competencia sobre las mismas sin desvirtuar los requisitos establecidos en la ley Provincial N° 5267/09 y que mediante Convenio Firmado con el Ministerio de Turismo y Cultura se delegó funciones al Ministerio de Inversión y desarrollo.

En consecuencia, de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y Provincial ante la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y, teniendo en cuenta que ésta ha repercutido no solo en lo social, sino también en la economía de los habitantes, restringiendo muchas actividades, especialmente unas de las más afectadas son a los fines turísticos, que si bien ésta en este momento están activas sufrieron un gran impacto económico y requerirán de un largo período para su recuperación

Atendiendo a las necesidades de los beneficiarios de El Programa de Financiamiento de Proyectos denominado PROINTUR, se implementa un PLAZO DE GRACIA EXCEPCIONAL, a partir del mes de Mayo, hasta Septiembre inclusive. Este va a consistir en otorgar 5 meses con plazo de gracia en el pago de las cuotas, interrumpiendo el plan de pago previsto en el convenio de préstamo de cada BENEFICIARIO, quienes deberán retomar la devolución del préstamo a partir del mes subsiguiente al vencimiento del plazo de Gracia excepcional.

Esta medida se hace extensivas a:

I. Los BENEFICIARIOS que se encuentren en la etapa de devolución del Préstamo.

II. Los BENEFICIARIOS que se encuentren en plazo de gracia que estipula el convenio de préstamo, se extenderá dicho plazo en la misma proporción de la modalidad efectuada.

III. Los BENEFICIARIOS que se encuentren con mora (cuotas vencidas/pendientes de pagos) al 30 de Abril del corriente año, se congelaran los montos de las cuotas vencidas, con el fin de que no devenguen intereses moratorios en los períodos Abril y en el PLAZO DE GRACIA EXCEPCIONAL, manteniéndose los montos vigentes que se informaron al Banco de la Nación Argentina Sucursal Catamarca, en el mes de Abril de 2021. Cabe destacar que esto no exime del pago de las cuotas que se encuentren vencidas, las cuales deberán ser abonadas finalizado el período excepcional. Medidas complementarias

. Los beneficiarios a quienes se adeude el segundo desembolso, estarán sujeto consideración de la autoridad componte.

Por ello,

EL MINISTRO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO RESUELVE

ARTICULO 1°. - Apruébese implementar un PLAZO DE GRACIA EXCEPCIONAL, a partir del mes de Mayo hasta Septiembre inclusive. A cada BENEFICIARIO de El Programa de Financiamiento de Proyectos denominado PROINTUR, quienes deberán retomar la devolución del préstamo a partir del mes subsiguiente al vencimiento del Plazo de Gracia

ARTICULO 2°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Cultura

y Turismo y a los Beneficiarios por medios electrónicos

ARTICULO 3 °. - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo

Resol. Minist. IyD. Nº 34 – 20-05-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Apruébase la transferencia a la empresa Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado (AICAT. SE.) por $ 100.000.000,00, para cumplimentar con el plan de mejoramiento genético bovino, asistencia financiera a productores vitivinícolas, plan de desarrollo ovino y caprino, programa de recuperación de empresa láctea catamarqueña y primera etapa de la instalación del frigorífico avícola en Chumbicha. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio a realizar la transferencia a la Cta. Cte. de la empresa CBU. 011046642004660 2166816 del Banco de la Nación Argentina Suc. Catamarca.

Resol. Minist. IyD. Nº 35 – 06-06-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase el cierre del Fondo Rotatorio Interno de Obra constituido mediante Dcto. PD. (SECReI) N° 1262/10, por intermedio de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio y ordénase a la Dirección mencionada a materializar el cierre del mismo.

Resol. Minist. IyD. Nº 36 – 14-06-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Increméntase el monto asignado a la Caja Chica N° 01 de la Secretaría de Casa de Catamarca en Capital Federal de este Ministerio, por $ 25.000,00, a partir de la fecha.

Resol. Minist. IyD. Nº 37 – 14-06-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Increméntase el monto asignado a la Caja Chica N° 02 de la Secretaría de Casa de Catamarca en Capital Federal de este Ministerio, por $ 50.000,00, a partir de la fecha.

Resol. Minist. IyD. Nº 38 – 24-06-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, a la realización de la comisión de servicio del 28 al 29/06/21, con motivo de participar del proyecto de la luna e inauguración de moledora en camino, a Tinogasta, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 39 – 24-06-2021 – **Inversión y Desarrollo** –Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, a la realización de la Comisión de Servicio del 28 al 29/06/21, con motivo de traslado de funcionario, a Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 16.000,00, total $ 17.200,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 40 – 30-06-2021 – **Inversión y Desarrollo** –Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, a la realización de la Comisión de Servicio del 02 al 03/07/21, con motivo de traslado de funcionario, a La Rioja, con un viático de $ 2.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 9.000,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 41 – 30-06-2021 – **Inversión y Desarrollo** –Autorízase al Sr. Eduardo Sebastián Fernández Torrez, Secretario de Estado, a la realización de la Comisión de Servicio del 02 al 03/07/21, con motivo de visita oficial al emprendimiento de cannabis, a La Rioja, con un viático de $ 1.700,00.

Resol. Minist. M. Nº 266 – 16-07-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. María Fernanda Avila, Ministra de Minería, la realización de la Comisión de Servicio, del 18 al 22/07/21, con motivo de reunión con Nación, a la ciudad de Buenos Aires, con un viático $ 8.500,00.

Resol. Minist. M. Nº 267 – 19-07-2021 – **Minería –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos en relación al Concurso de Precios Nº 30-0001-CPR21, para la adquisición de unidades móviles con destino a este Ministerio y adjudícase a la firma Del Parque S.A., CUIT. 30708124997, por $ 4.339.410,00. Declárase desierto el ítem Nº 2, por no ser económicamente conveniente la oferta presentada. Autorízase a la Dirección mencionada a emitir la Orden de Compra respectiva y el correspondiente pago de la factura según lo indicado precedentemente. Establézcase que la erogación del concurso realizado será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. M. Nº 268 – 19-07-2021 – **Minería** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 16, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 269 – 23-07-2021 – **Minería** – Reconózcase a la agente Eliana Yanel Rodríguez, CUIT. 27-32628754-2, que reviste la situación de Planta Permanente, como Jefa del Dpto. Despacho, de la Dción. Pcial. de Minería, Secretaría de Desarrollo Minero, de este Ministerio, hasta nueva disposición y autorízase a partir del 29ABR21 y mientras desempeñe su función, el pago del suplemento por Subrogancia en la Categ. 23, Agrupamiento Administrativo.

Resol. Minist. M. Nº 270 – 23-07-2021 – **Minería** – Reconózcase al agente José Ariel Vergara, CUIT. 20-18474798-8, que reviste la situación de Planta Permanente, como Jefe del Dpto. Red e Informática, de la Secretaría de Desarrollo Minero, de este Ministerio, hasta nueva disposición y autorízase a partir del 29ABR21 y mientras desempeñe su función, el pago del suplemento por Subrogancia en la Categ. 24, Agrupamiento Administrativo.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

PRIMERA NUMERACION

GESTION NAZARENO

Resol. SFP. N° 01 – 05-01-2021 – **Finanzas Públicas** – Fíjanse y apruébanse los niveles por objeto del gasto que regirán los requerimientos y asignación de cuotas para comprometer y devengar gastos durante el primer Trimestre, ENE, FEB y MAR del Ejercicio Financiero 2021, conforme se indica en el Anexo I (IF-2021-00005998-CAT-SFP#MHP) que forma parte de la presente. Las Dciones. de Administración, los Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y Tribunal de Cuentas, serán responsables de la ejecución de sus créditos presupuestarios, aprobados mediante Ley N° 5684 para el Ejercicio 2021 dentro de los límites de las cuotas asignadas. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 02 – 08-01-2021 – **Finanzas Públicas** – Apruébanse las Reprogramaciones de las cuotas aplicadas por la Subsec. de Presupuesto, para comprometer los gastos del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2020 y devengar el correspondiente a DIC20, conforme planillas en Anexo (IF-2021-00013219-CAT-SFP#MHP) a orden 05 y que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 03 – 11-01-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Seguridad de la Provincia al cambio de responsable titular de las siguientes Ctas. Ctes.: N° 46602159/81 «Mtrio. de Seguridad Fdo. Pte. N° 01; N° 46602160/83 «Defensa Civil Fdo. Pte. N° 02»; N° 46602167/84 «Cuenta Especial ATN»; N° 46602161/66 «Cuenta Especial Seguridad Vial»; N° 46602568/15 «Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia entre el Mtrio. de Seguridad de la Nación y la Pcia. de Catamarca». Desígnase como responsable de la misma a la CPN. María Laura Maidana DNI. 31.132.197, Supervisor 1,10 del Mtrio. de Seguridad y dáse de baja de la Cuenta mencionada a CPN. Ariel Eduardo Seco Córdoba, DNI. N° 28.995.145.

Resol. SFP. N° 04 – 13-01-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Secretaría de Estado de Gabinete, a la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación: «Fondo Rotatorio Especial, Gastos de Gestión-SAF21». Desígnanse como responsables firmantes Titulares a: CPN. Pablo Avelino Asevey, DNI. N° 33.550.043, Director de Administración Financiera y Sr. Oscar David Nieva, DNI. N° 32.628.907, Tesorero, ambos de la Secretaría mencionada y como responsable indistinto en caso de ausencia de algunos de los titulares al Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta, DNI. N° 16.058.954, Secretario de Estado de Gabinete.

Resol. SFP. N° 05 – 20-01-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, a la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos

en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación «Fondos Nacionales de la Secretaría de Deporte y Recreación, Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Deporte y Recreación». Desígnanse como responsables de la misma a Titulares: CPN. Melida Denisa Jalil, DNI. N° 28.782.303, Directora Contable, Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Area de Coordinación y Gestión Administrativa, Sra. Natalia Vanesa Cabrera, DNI. N° 30.375.573, Tesorera de la Secretaría de Coordinación y Gestión Administrativa; Suplentes: CPN. Eduardo Ezequiel Ibáñez, DNI. N° 31.310.280, Secretario de Coordinación y Gestión Administrativa y CPN. Pedro Pascual Salinas, DNI. N° 33.697.515, Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Secretaría de Coordinación y Gestión Administrativa, todos del Ministerio mencionado.

Resol. SFP. N° 06 – 21-01-2021 **– Finanzas Públicas –** Aprópiase el gasto al presente Ejercicio Financiero, por $ 2.992.176,00, para el servicio de plataforma de comercio electrónico por el plazo de 6 meses con opción de prórroga por igual período. La erogación debe imputarse a la partida del ejercicio vigente: Prog.4 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.7 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – FFin.1.1.

Resol. SFP. N° 07 – 22-01-2021 **– Finanzas Públicas –** Aprópiase el gasto al presente Ejercicio Financiero, por $ 299.217,60, correspondiente a la prórroga del contrato del servicio por el uso de plataforma tecnológica bionexo por 3 meses. La erogación debe imputarse a la partida del ejercicio vigente: Prog.4 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.3 – Inc.3 – PP.4 – pp.6 – FFin.1.1.

Resol. SFP. N° 08 – 22-01-2021 **– Finanzas Públicas –** Autorízase al Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, a proceder al Cierre definitivo de las Cuentas Corrientes Oficiales abiertas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, con registro cero que se detallan: N° 46601927/03 «Fondo Permanente N° 1 (Comisiones de Servicios)», N° 46601928/06 «Fondo Permanente Nº 2 (Gastos Generales y Cajas Chicas)», N° 46601929/09 «Fondo Permanente Nº 3 (Adquisición de Repuestos, Reparaciones, Mant. y Compras de Bienes de Uso)», Nº 46602362/83 «Fondo Permanente Nº 4 (UEJ Terminal de Ómnibus)», N° 46600664/08 «Fondo Permanente Nº 6 (Dción. Pcial. de Transporte)».

Resol. SFP. N° 09 – 25-01-2021 **– Finanzas Públicas –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Agricultura y Ganadería, a incorporar como Firmante Responsable de las Cuentas corrientes detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente, al CPN. Oscar Fernando Vega, DNI. Nº 32.457.006, Supervisor, Indice 1,10, del Ministerio mencionado. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 10 – 02-02-2021 **– Finanzas Públicas –** Apruébase las Reprogramaciones de las cuotas aplicadas por la Subsec. de Presupuesto, para comprometer los gastos del Primer Trimestre del Ejercicio 2021 y devengar el correspondiente a ENE21, conforme planillas en Anexo (IF-2021-00065776-CAT-SFP#MHP) a orden 05 y que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 11 – 02-02-2021 **– Finanzas Públicas –** Autorízase al Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación «Obra Iglesia San Pedro, 1º Etapa, Fiambalá, Tinogasta, Catamarca», CUIT. 30-71216865-6. Desígnanse como responsables de la misma a Titulares: CPN. Rodrigo Sebastián Rojas, DNI. N° 28.404.479, Director Provincial de Servicio de Administración y Recursos Humanos, CPN. Luciana Beatriz Castro, DNI. Nº 30.504.597, Directora de Tesorería; Suplentes: Arq. Ana Valeria Gallo, DNI. Nº 22.219.951, Directora Provincial de Estudios y Proyectos y CPN. María Alejandra Ríos, DNI. Nº 23.805.435, Secretaria de Administración y Contratos, todos de la Secretaría de Administración y Contratos, del Ministerio mencionado. La cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 12 – 10-02-2021 **– Finanzas Públicas –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación

«Contribuciones Figurativas, MCIT». Desígnanse como responsables de la misma a Titulares: CPN. Marcelo Daniel Costas, DNI. N° 25.607.945, Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Srta. Florencia Eliana Herrera, DNI. Nº 34.332.952, Tesorera; Suplentes: CPN. Natalia Beatriz Leguizamón, DNI. Nº 28.523.241, Directora de Rendición y Gestión de Programas y Proyectos, todos de la Dirección mencionada. La cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 13 – Pendiente.

Resol. FP. N° 14 – 12-02-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Salud a incorporar como Firmantes Responsables de las Cuentas Corrientes detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente, a la CPN. Claudia Gabriela Bollada, DNI. Nº 30.676.716, Directora Provincial de Administración del Ministerio mencionado. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 15 – 19-02-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Industria, Comercio y Empleo, al cambio de responsables de las Cuentas Corrientes habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca que se detallan: 1) 46601466/01, 2) 46601601/46, 3) 46601431/59 ,4) 46601345/73, 5) 46603246/71, 6) 46603237/65, 7) 46603238/68, 8) 46603239/71, 9) 46603473/03, 10) 46603472/00 y 11) 46603443/76. Desígnanse como responsables de las mismas a Titulares: CPN. Lucas Antonio Rojas Franco, DNI. Nº 26.373.175, Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Sra. Patricia Inés García, DNI. Nº 30.676.341, Directora de Tesorería y Finanzas, de la Dirección mencionada; Suplentes CPN. Carlos Alejandro Palomeque, DNI. Nº 21.820.025, Categ. 21, Pta. Pte., todos del Ministerio mencionado. Dase de baja de las Cuentas mencionadas a CPN. Alberto Agustín Arias, DNI. Nº 28.172.507 y Lic. Lisandro Alvarez, DNI. Nº 32.027.926, Ministro de Industria Comercio y Empleo.

Resol. SFP. N° 16 – 19-02-2021 – **Finanzas Públicas** – Aprópiase el gasto al presente Ejercicio Financiero, por $ 1.066.351,98, correspondiente a la rendición del Programa «Días para vos», presentada por la firma comercial Centro Card SA. en el período DIC20. El gasto será imputado en las partidas presupuestarias vigentes al ejercicio fiscal.

Resol. SFP. N° 17 – 19-02-2021 – **Finanzas Públicas** – Aprópiase el gasto al presente Ejercicio Financiero, por $ 82.224,00, correspondiente al pago de la 1º etapa de implementación e-Sidif-DIC20. El gasto será imputado en las partidas presupuestarias vigentes al ejercicio fiscal.

Resol. SFP. N° 18 – 19-02-2021 – **Finanzas Públicas** – Aprópiase el gasto al presente Ejercicio Financiero, por $ 160.370,00, de la firma PRODUCAT SAPEM, correspondiente a lo adjudicado en el Concurso de Precios Consolidados Nº 100-0017-CPR20 tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, Mtrio. de Hacienda Públicas. El gasto será imputado en las partidas presupuestarias vigentes al ejercicio fiscal.

SEGUNDA NUMERACION

GESTION A CARGO DE AREDES

Resol. SFP. N° 01 – 23-02-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Salud a dar el Alta como Firmas Responsables de las Cuentas Corrientes detalladas en el Anexo I, que forma parte del presente a: Sr. Domingo Sebastián Olarte, DNI. N° 28.455.244, Jefe de Tesorería y CPN. Mónica Adriana Alvarez, DNI. N° 22.056.651, Directora de Servicio Administrativo Financiero, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, del Ministerio mencionado y a incorporar como Firmante Responsable de la Cta. Cte. N° 46602195/05, bajo la denominación «Fdo. Pte. de la Dción. de Farmacia», a la CPN. Claudia Gabriela Bollada, DNI. N° 30.676.716, Directora Provincial de Administración del Mtrio. de Salud. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 02 – 24-02-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Secretaría de Administración del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, a la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la

Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la Denominación: «Fondo Rotatorio Principal-SAF 22». Desígnanse como responsables indistintos de la misma a: CPN. Rafael Gustavo García Saavedra, DNI. N° 23.854.064, Secretario de Administración, CPN. Laura Melisa Vergara, DNI. N° 34.915.444, Directora de Tesorería y Rendición de Cuentas; CPN. María Rosa Cabeza, DNI. N° 33.931.056, Directora de Compras, Contratación y Patrimonio y CPN. Ginés Vicente Juana, DNI. N° 22.515.160, Director de Contabilidad y Administración Presupuestaria, todos de la Secretaría mencionada.

Resol. SFP. N° 03 – 24-02-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, al cambio de responsable de las Cuentas Corrientes habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, que se detallan: 46603255/77 «Fondo Rotatorio N° 1 Comisiones de Serv. y Viáticos»; 46603256/80 «Fondo Rotatorio N° 2 Gastos Generales»; 46603244/65 «Fondo INET MCEIT Recursos Nacionales»; 46603367/99 «Plan Más y Mejor MCIT Recursos Nacionales» y 46603257/83 «Fondo Rotatorio Principal». Desígnanse como responsables de las mismas a Titulares: CPN. Marcelo Daniel Costa, DNI. N° 25.607.945, Director Provincial de Gestión Administrativa; CPN. Florencia Eliana Herrera, DNI. N° 34.332.952, a/c de la Tesorería, CPN. Natalia Beatriz Leguizamón, DNI. N° 28.523.241, Directora de Rendición y Gestión de Programas y Proyectos, ambos de la Dción. Pcial de Gestión Administrativa, todos del Ministerio mencionado y dase de baja de las Cuentas detalladas a: CPN. Ana Valeria Rivas Vizzoni, DNI. N° 30.504.771, Lic. María Soledad García, DNI. N° 31.310.268 y Lic. María Eugenia Rosales Matienzo, DNI. N° 31.126.418.

Resol. SFP. N° 04 – 25-02-2021 — **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, a la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la Denominación «Revitalización del Circuito Turístico Dique El Jumeal, Pcia. de Catamarca», CUIT. 30-71216865-6 . Desígnanse como responsables de la misma a Titulares: CPN. Rodrigo Sebastián Rojas, DNI. N° 28.404.479, Director Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos, CPN. Luciana Beatriz Castro, DNI. N° 30.504.597, Directora de Tesorería, ambos de la Secretaría de Administración y Contratos; Suplentes: Arq. Ana Valeria Gallo, DNI. N° 22.219.951, Directora Provincial de Estudios y Proyectos y CPN. María Alejandra Ríos, DNI. N° 23.805.435, Secretaria de Administración y Contratos, todos del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 05 – 26-02-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente a efectuar el alta como Firma Responsable de las Cuentas Corrientes detalladas en el Anexo I, que forma parte del presente, al Sr. Víctor Leandro Alvarez Artaza, DNI. N° 30.364.674, Tesorero de la Dirección mencionada. Dase de baja como responsable de las mismas al Sr. Domingo Sebastián Olarte, DNI. N° 28.455.244. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. Nº 06 – 02-03-2021 – **Finanzas Pública** – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia, a realizar la Apertura de una Cuenta Corriente en Pesos bajo la denominación «Canon Minero, Derechos de Explotación y Recursos Mineros, Dcto. Acdo. N° 599/20», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnanse como responsables de la misma a Titulares: CPN. Carla Marina Ogas, DNI. Nº 24.605.247; Tesorera General de la Provincia; Sr. Enrique Mario Saracho, DNI. Nº 13.307.992; Subtesorero General de la Provincia; Suplentes: Sra. Zulma Liliana Agüero, DNI. Nº 18.432.788, Categ. 22 y CPN. Marcela del Valle Molina, DNI. Nº 20.588.660, agente Auditora, ambos de la Tesorería mencionada. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. Nº 07 – 03-03-2021 – **Finanzas Pública** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, del Mtrio. de Salud, el cambio de denominación de la Cta. Cte. N° 46611867/35 «Prog. Materno Infantil y Nutr. (PROMIN)», la que pasará a denominarse «Agencia Nacional de Discapacidad».

Resol. SFP. N° 08 – 04-03-2021 — **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, a la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación «Paseo Cultural y Religioso Virgen del Valle, Pcia. de Catamarca», CUIT. 30-71216865-6 . Desígnanse como responsables de la misma a Titulares: CPN. Rodrigo Sebastián Rojas, DNI. N° 28.404.479, Director Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos, CPN. Luciana Beatriz Castro, DNI. N° 30.504.597, Directora de Tesorería, ambos de la Secretaría de Administración y Contratos; Suplentes: Arq. Ana Valeria Gallo, DNI. N° 22.219951, Directora Provincial de Estudios y Proyectos y CPN. María Alejandra Ríos, DNI. N° 23.805.435, Secretaria de Administración y Contratos, todos del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. Nº 09 – 05-03-2021 –**Finanzas Pública** – Autorízase a la Secretaría de Administración, del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, a la apertura de 6 Cuentas Corrientes en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, las cuales se denominarán: Fondo General-FRI N° 01; Comisiones de Servicios-FRI N° 02; Cajas Chicas-FRI N° 03; DIL-Recaudación de Multas; DIL-Fondos de Terceros; Secretaría de Trabajo-Convenio. Desígnanse como responsables indistintos de las mismas a: CPN. Rafael Gustavo García Saavedra, DNI. Nº 23.854.064, Secretario de Administración; CPN. Laura Melisa Vergara, DNI. Nº 34.915.444, Directora de Tesorería y Rendición de Cuentas; CPN. María Rosa Cabeza, DNI. N° 33.931.056, Directora de Compras, Contratación y Patrimonio y CPN. Ginés Vicente Juana, DNI. N° 22.515.160, Director de Contabilidad y Administración Presupuestaria, todos de la Secretaría mencionada. Las Cuentas cuya apertura se autorizan deben formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. Nº 10 – 09-03-2021 –**Finanzas Pública** – Autorízase al Servicio Penitenciario Catamarca, al cambio de responsable de las Cuentas Corrientes habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, que se detalla 1) 46602601/47 «Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento», 2) 46602602/50 «Fondo Especial Erogaciones Reservadas», 3) 46602935/07 «Fondo Propios Internos Servicios Penitenciario», 4) 46602044/50 «Fondo Permanentes Viáticos», 5) 46602457/96 «Licencia y Haberes Adeudados». Desígnanse como responsable de las mismas a: CPN. Romina Natalia Tapia Foressi, DNI. N° 31.126.358, Directora de Administración del Servicio Penitenciario Catamarca, del Mtrio. de Seguridad Democrática. Dase de baja de las Cuentas mencionada a CPN. Carlos Guillermo Reinoso, DNI. N° 25.354.156.

Resol. SFP. Nº 11 – 10-03-2021 –**Finanzas Pública** – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a realizar la transferencia de fondos en concepto de Canon Minero, por $ 34.828.837,14 a la Cta. Cte. N° 46602202/22 «Fondo de Promoción de Desarrollo Minero», del Mtrio. de Minería, habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. SFP. Nº 12 – 12-03-2021 –**Finanzas Pública** – Apruébanse las Reprogramaciones de las cuotas aplicadas por la Subsec. de Presupuesto, para comprometer los gastos del Primer Trimestre del Ejercicio 2021 y devengar el correspondiente a FEB del presente Ejercicio Financiero, conforme planillas en Anexo (IF-2021-00140339-CAT-SSP#MHP) que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. Nº 13 – 15-03-2021 –**Finanzas Pública** – Aprópiase el gasto al presente Ejercicio Financiero, por $ 40.000,00 el pago a la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina en concepto de cuota social por el período 01JUN20 al 31MAY21. La erogación debe imputarse a la partida del ejercicio vigente: Prog.17 – Act.2 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.6 – Inc.5 – PP.3 – pp.4 – Subp.17 – FFin. 1.1.

Resol. SFP. Nº 14 – 15-03-2021 –**Finanzas Pública** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al cambio de responsable de la Cta. Cte. N° 46600547/92 denominada «Dir. Reg. Civil y C.D Las Per», habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnase como responsable de la misma al Dr. Gastón Venturini Quiroga, DNI. N° 34.029.880, Director Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Secretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio mencionado. Dase de baja de la Cuenta

mencionada a la Dra. Verónica Liliana Figueroa Vicario, DNI. N° 20.588724.

Resol. SFP. Nº 15 – 16-03-2021 **–Finanzas Pública –** Aprópiase el gasto al presente Ejercicio Financiero, por. $ 371.292,49, correspondiente a la rendición del Programa «Días para vos» presentada por la firma comercial Centro Card SA. en el período NOV20. El gasto será imputado a la partida del ejercicio fiscal.

Resol. SFP. Nº 16 – 16-03-2021 **– Finanzas Pública –** Autorízase a la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA.) a la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación «Canon y Canteras». Desígnanse como responsables indistintos de la misma a: CPN. José Ramón Ibáñez, DNI. N° 37.106.421, Director Provincial de Administración, Dción. Gral. de Coordinación, Agencia de Recaudación Catamarca, Sra. Silvia del Valle Nazar, DNI. Nº 16.283.070, Jefa Dpto. Servicio Administrativo y Sr. Ariel Oscar Hidalgo, DNI. Nº 23.561.660, Jefe de División Tesorería, Dpto. Servicio Administrativo, ambos de la Administración Gral. de Rentas. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. Nº 17 – 19-03-2021 **–Finanzas Pública –** Autorízase a la Secretaría de Medio Ambiente, del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, al cambio de responsable de las Cuentas Corrientes habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, que se detallan: 46601917/94 «Flora», 46601918/97 «Bosques Nativos», 46601919/00 «Fauna Silvestre», 46601920/82 «Gestión Ambiental», 46602170/72 «Fondo Permanente N° 1», 46601922/88 «Areas Naturales Protegidas». Desígnase como responsable al Sr. Ricardo Gabriel Robador, DNI. N° 30.244.711, Secretario de Medio Ambiente, del Ministerio mencionado y dase de baja de las mismas al Sr. Emanuel Soberon, DNI. N° 27.891.236.

Resol. SFP. Nº 18 – 19-03-2021 **– Finanzas Pública –** Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a realizar la devolución de fondos, por $ 750,06 y $ 750,00, en concepto de transferencias erróneas de la Cta. Cte. N° 46601486/19 denominada Fondo Permanente Nº 3, Dción. de Emergentología a la Cta. Cte. N° 46602701/54 denominada «Recupero de Gastos Hospitalarios» correspondientes a depósitos realizados por la Dción. de Administración del Hospital San Juan Bautista. Autorízase a la Dción. de Administración, de esta Secretaría a emitir la Orden de Pago en concepto de transferencia de Fondos mediante el formulario NPRE AXT 712.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

CENTRO CARD S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas de CENTRO CARD S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en el domicilio de la calle República Nº 681 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día dos de Noviembre de 2021, a las 8.30 horas en primera convocatoria, y a las 9.30 horas en segunda convocatoria; para tratar el siguiente Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria: 1) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234, inc. 1º, de la LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021. 2) Destino de los Resultados del Ejercicio. 3) Consideración de la gestión del directorio. 4) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2021 por $18.244.699,20.- (total remuneraciones) en exceso de $9.372.915,30 sobre el límite del 5% de las utilidades fijado por el artículo 261 de la LGS y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos. 5) Remuneración del Síndico y Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio. 6) Designación de un Auditor Externo Titular y un Suplente para emitir el informe de auditoría referido a los estados contables anuales de la sociedad por el ejercicio 2021/2022 y por períodos intermedios. 7) Autorizaciones. Se hace saber a los señores accionistas que, conforme al art. 238 de la LGS, para poder participar de la asamblea, las acciones deben ser depositadas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea en el domicilio de celebración de la Asamblea o efectuar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia.

Lic. Facundo A. Prado
DNI: 25.542.327
Presidente del Directorio Centro Card S.A.

ASA 6513 – 08, 12, 15, 19 y 22/X/2021

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MINAS

Expte. EX 2021-00663966-CAT-SGAM#AM Caratulado: PETRELLI HUGO ALBERTO S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPTE. JUD. 165/2007).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y SIETE (147). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 26/27. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6436 – 01, 05, 08, 12, 15, 19, 22, 26, 29/X y 02/XI/2021

EDICTO DE MINAS

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila, en

autos EXPTE. N° EX-2021-00144663-CAT-SGAM #AM, (EXPTE. JUD. N° 102/2020) Caratulados: RANA IV, GALAN EXPLORACIONES S.A. S/MINA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. Cita y emplaza por medio del presente Edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Jorge Pablo Sanz Baroni, DNI N° 24.309.691, de nacionalidad argentina, profesión prospector minero, en nombre y representación por Galán Exploraciones S.A., domiciliado en Ruta Nacional N° 38 Km 623, Finca La Capellanía, Localidad de Palo Labrado en el Departamento Paclín, Catamarca, y fijando domicilio Legal en calle Chacabuco 540 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, acompaño copia y original de Poder que declaro bajo juramento estar vigente. Que, habiendo descubierto un yacimiento, (Mineral de Primera Categoría), la mineralización es de Tipo Diseminado de: (Salmuera de Litio – Potasio). Se ubica en el Depto. Antofagasta de la Sierra, en el Distrito Minero Salar del Hombre Muerto sector Oeste. A los efectos que la ley determina, vengo a hacer la manifestación de descubrimiento, acompañando muestra legal correspondiente en tiempo y forma. Que, a los efectos de su ubicación, el punto de manifestación de descubrimiento (PMD), SE DEFINE por las coordenadas Gauss Kruger, sistema Posgar WGS 84 de acuerdo al Art. 19 del C.M. (t.o.d. TO 456/97), Coordenadas del PMD: Y=3371237 X=7203564. Que los vértices del polígono que delimita la zona del pedimento:

1) Y= 3372125.0000	X= 7197724.0000;
2) Y= 3372125.0000	X= 7204567.1500;
3) Y= 3371431.0000	X= 7204567.1500;
4) Y= 3371431.0000	X= 7208362.6439;
5) Y= 3366366.3797	X= 7208362.6439;
6) Y= 3366366.3797	X= 7197724.6400,

Superficie: 5.862,79 has REGISTRADA bajo el N°: 9 En el Registro de Mina de fecha 24 de agosto de 2021 – , RESOLUCION, RESFC – 2021-7-E-CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, VISTOS Y CONSIDERANDO LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: CONCEDASE el descubrimiento «RANA IV» ubicado en el distrito minero «Salar del Hombre Muerto», Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 5.852,79 has a favor del peticionario GALAN EXPLORACIONES S.A. CUIT N° 30-71615348-3, Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera, San Fernando del Valle de Catamarca 20 de septiembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6445 – 01, 05 y 08/X/2021

EDICTO DE MINAS

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. Raúl Guillermo Cerda, en autos caratulados: EX-2021-00207176–CAT-SGAM#AM - «PUNA GROUP S.A. S/ MINA JULIETA DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA» (Expte. Judicial N° 41/2020), se cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposiciones quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: En 16/06/2020, Santiago De Anchorena, en representación de Puna Group S.A., denuncio el hallazgo de mineral de litio, potasio y otros cloruros en las coordenadas MD Y=3364134.2459, X= 7181308.7801, denominándose la Mina Julieta, con una superficie de 2.016.97 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: Y= 3361798.1752, X= 7183588.9133, Y= 3362910.8993, X= 7183586.2884, Y= 3362910.0928, X= 7181450.5931, Y= 3366786.0000, X= 7181450.5931, Y= 3366786.0619, X= 7181788.2646, Y= 3371720.4974, X= 7181785.6807, Y= 3371720.4974, X= 7179686.7218, Y= 3365721.0000, X= 7179686.7218, Y= 3365721.0000, X= 7180033.5473, Y= 3361800.4586, X= 7180035.7080.

El descubrimiento es realizado en tierras fiscales, sin cercar ni cultivar. Registrada en el Libro de Solicitudes bajo el NÚMERO 59, Tomo XVI, a fs. 293 y en el Registro de Minas bajo el N° 14, de fecha: 15/09/2021. «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO QUINIENTOS CUATRO (504). San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Diciembre de 2020. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «JULIETA», con una superficie de 2.016,97 Has, ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de PUNA GROUP S.A., los datos personales obran en el considerando a). ... Fdo. Dr. Raúl

Guillermo Cerda. Juez». San Fernando del Valle de Catamarca,24 de Septiembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6448 – 01, 05 y 08/X/2021

EDICTO DE MINAS

REF: EX-2021-00817666- -CAT-DPM#MM, S/SOLIC. DE CANTERA DENOMINADA «AIBAR SELIM» UB. EN EL DPTO. BELÉN.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «AIBAR SELIM» - EX-2021-00817666- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.31 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y= 3399748.8100	X= 6941311.7700
2. Y= 3399851.9800	X= 6941311.7700
3. Y= 3399851.9800	X= 6941083.0700
4. Y= 3399753.3000	X= 6941083.0700

La cantera fue solicitada por el Sr. Aibar Héctor Selim, DNI: 25.773.610, con domicilio real en Paraje Colcolanca S/N - Ruta Nacional N° 40, Dpto. Belén y legal Crisanto Gómez N° 316, en San Fernando del Valle de Catamarca - Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 14 de Septiembre de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería - SEM
Ministerio de Minería

EMI 6468 – 05 y 08/X/2021

EDICTO DE MINAS

REF: EX-2021-00598506- -CAT-DPM#MM, S/ SOLIC. DE CANTERA DENOMINADA «JAZY» UB. EN EL DPTO. TINOGASTA. Solicitante: Niz, Edgardo Humberto

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «JAZY», EX-2021-00598506- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Rio Potrerillo, en el Dpto. Tinogasta, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 4.10 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

Y= 3360586.3014	X= 6909116.9965
Y= 3360632.7481	X= 6909067.6510
Y= 3360315.5723	X= 6908549.5053
Y= 3360254.7984	X= 6908578.0646

La cantera fue solicitada por el Sr. Niz, Edgardo Humberto, con domicilio real en calle Tucumán N° 775, en el Dpto. Tinogasta y legal calle Obispo Esquiú N° 226, en San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital, 01 de Septiembre de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería - SEM
Ministerio de Minería

EMI 6470 – 05 y 08/X/2021

EDICTO DE CATEOS

EDICTO DE CATEO

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia, Dra. Miriam Evangelina Arévalo en autos Expte. N°

«EX 2021-01197437—CAT-SGAM#AM, Caratulado PAMPA EXPLORACIONES S.A. S/ SOLICITUD DE CATEO VA1 UBICADO EN EL DEPTO TINOGASTA, cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial en el término de DIEZ (10) Días, a efectos de que dentro de los VEINTE (20) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto del siguiente Cateo:

	ESTE_Gk2Posgar94_Y=	NORTE_Gk2Posgar94_X=	ID Cateo
1	2.504.286,55	6.961.981,41	VAI
2	2.513.179,16	6.961.981,41	VAI
3	2.513.179,16	6.954.670,00	VAI
4	2.510.235,80	6.954.670,00	VAI
5	2.510.235,80	6.956.357,30	VAI
6	2.505.235,79	6.956.357,30	VAI
7	2.505.235,80	6.961.357,30	VAI

Se transcribe la parte pertinente. «San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de septiembre de 2021... Atento al estado y constancias de autos ordénese la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el espacio de diez (10) días, para que comparezcan quienes se consideren con algún derecho a deducir oposición en un plazo de veinte (20) días contados desde la última publicación (art 27 del CM) … Fdo Dra. Miriam Evangelina Arévalo. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Ministerio de Minería - San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Octubre del 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 6508 – 08 y 12/X/2021

EDICTO DE CATEO

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia, Dra. Miriam Evangelina Arévalo en autos Expte. N° «EX 2021-01197515 - CAT-SGAM#AM, Caratulado PAMPA EXPLORACIONES S.A. S/ SOLICITUD DE CATEO VA2 UBICADO EN EL DEPTO TINOGASTA, cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial en el término de DIEZ (10) Días, a efectos de que dentro de los VEINTE (20) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto del siguiente Cateo:

ID Cateo	ESTE_Gk2Posgar94_Y=	NORTE_Gk2Posgar94_X=	
1	VA2	2.515.235,97	6.951.358,15
2	VA2	2.522.900,95	6.951.357,30
3	VA2	2.522.900,95	6.941.357,30
4	VA2	2.515.231,83	6.941.363,09

Se transcribe la parte pertinente. «San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Septiembre de 2021... Atento al estado y constancias de autos ordénese la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial en el espacio de diez (10) días, para que comparezcan quienes se consideren con algún derecho a deducir oposición en un plazo de veinte (20) días contados desde la última publicación (art 27 del CM) ... Fdo Dra. Miriam Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera Ministerio de Minería - San Fernando del Valle de Catamarca, 04 Octubre del 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 6509 – 08 y 12/X/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado Civil de 1ra. Instancia de 2da. Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores SEVERA VILLEGAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de circulación local por 3 días. Expte. N° 362/2020-Villegas Severa s/ Sucesorio. San Fernando del V. de Catamarca, 16 de Septiembre de 2021. **– Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 6438 – 01, 05 y 08/X/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de III Nominación, Secretaría actuaria; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERRERA Carmen Ramona del Valle o Herrera Carmen del Valle o Herrera Carmen Ramona. Publíquese edictos por TRES DIAS en el boletín oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Septiembre de 2021. - «EXPTE. N° 136/2021 – caratulados: «Herrera, Carmen Ramona del Valle o Herrera, Carmen del Valle o Herrera, Carmen Ramona S/SUCESORIO AB-INTESTATO». – **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6442 – 01, 05 y 08/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Hugo Rolando Villagrán. Publíquese Edictos por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Agosto de 2021. – En autos Expte. Nº 168/2021caratulados: «VILLAGRAN, Hugo Rolando S/Sucesión Ab- Intestato». - Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria. **– Dra. Cintia Marina Aranda – Secretaria.**

SUC 6443 – 01, 05 y 08/X/2021

El Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaria Dra. Érica Wanda Saccher, Cita y Emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del SR. JOSE LUIS MONFERRAN. Publíquese edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en Expte. Nº 388/20 MONFERRAN, JOSE LUIS s/SUCESORIO. - San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Septiembre de 2021. - **Dra. Érica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6446 – 01, 05 y 08/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRIZO, RUBEN OMAR. Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Septiembre de 2021». En autos Expte. Nº 28/2020 - caratulado – «CARRIZO, Rubén Omar S/ Sucesión Ab – Intestato». - **Dra. Cintia Marina Aranda – Secretaria.**

SUC 6449 – 01, 05 y 08/X/2021

Juzgado en lo Civil N° 4. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sr. Carlos Alberto Rodríguez. Publíquese por tres días. Fecha: 23/09/2021.- En autos Expte. N° 244/21 caratulado «RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO s/SUCESORIO AB INTESTATO». – **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 6450 – 01, 05 y 08/X/2021

El Juzgado Civil de 1º Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Ramos Nolberto Delfín y Ortega Lidia Crecencia. Publíquese edictos por TRES DÍAS. - En autos Expte. Nº 278/21, caratulados: «Ramos Nolberto Delfín y Ortega Lidia Crecencia s/Sucesorio Ab-Intestato». - S. F. V. de Catamarca, 24 de Septiembre de 2021. – **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6454 – 01, 05 y 08/X/2021

El Juzgado de 1º Instancia y 5º Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Sr. VARELA, JULIO OSCAR, por el término de TREINTA (30) días. Publíquese Edictos por el término de TRES (3) días. - Así está ordenado en los autos caratulados «VARELA, Julio Oscar S/ Sucesorio «Expte. Nº 235/21.- San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Septiembre de 2021. – **Dra. Valentina Mogetta Prevedello – Secretaria en Comisión.**

SUC 6455 – 01, 05 y 08/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRIZO DANIEL AGUSTIN. Publíquese por tres (03) días. 23 de Septiembre de 2021. En autos Expte. Nº236/21 caratulado Carrizo Daniel Agustín s/Sucesorio. - **Dra. Valentina Mogetta Prevedello – Secretaria en Comisión.**

SUC 6456 – 01, 05 y 08/X/2021

El Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GAFFLE, OLGA AMELIA para que en el término de treinta días comparezcan a tomar intervención. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en autos Expte. Nº230/ 2021 caratulado: «GAFFLE, OLGA AMELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Septiembre de 2.021. – **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6458 – 01, 05 y 08/X/2021

El Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOSA DIAZ, MARIA DE LAS MERCEDES para que en el término de treinta días comparezcan a tomar intervención. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en autos EXPTE. Nº251/21 «SOSA DIAZ, María de las Mercedes S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Septiembre de 2.021.- **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6459 – 01, 05 y 08/X/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a los herederos y creedores de RAMÓN ANTONIO MIRANDA. Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. - Así está ordenado en los autos Expte. Nº 216/21 caratulados: «MIRANDA Ramón Antonio S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Septiembre de 2021. – **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6462 – 01, 05 y 08/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante SEGUNDO OSCAR GARAY para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días. En autos Expte. Nº198/2021 caratulados «GARAY SEGUNDO OSCAR S/ Sucesión Ab-Intestato». San Fdo. del Valle de Catamarca, 20 de Septiembre de 2.021. - **Dra. Cintia Marina Aranda – Secretaria.**

SUC 6465 – 01, 05 y 08/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante OSCAR NICOLAS BAZAN. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por TRES días (03) y en cualquier otro órgano de publicidad local (art. 725 inc. 2º del C.P.C.). - En autos Expte. Nº 174/2021 Autos: BAZAN, Oscar Nicolás S/ Sucesorio Ab - Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Septiembre de 2021. – **Dra. Cintia Marina Aranda – Secretaria.**

SUC 6469 – 05, 08 y 12/X/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de la SRA. MARIA CRISTINA BARRIONUEVO. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 239/21 caratulados: «BARRIONUEVO, María Cristina S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 2021. – **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6472 – 05, 08 y 12/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE GERMAN CANO Y ADELAIDA MARIA DEL VALLE CANO DE CANO. Publíquese en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicación local por TRES días. En autos Expte. Nº 120/20 - caratulado – CANO, Jorge Germán y CANO DE CANO, Adelaida María del Valle S/ Sucesión. - San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Agosto de 2021». **– Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6474 – 05, 08 y 12/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA RAMONA BURGOS. Publíquese por Tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Septiembre de 2021. - En autos Expte. Nº 269/2020, caratulados: «BURGOS LUISA RAMONA S/SUCESORIO». – **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 6476 – 05, 08 y 12/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SORIA, FAUSTINO DEL CARMEN. Publíquese TRES días. ABRIL 28 de 2021. En autos Expte. Nº 320/2020 caratulado «SORIA, Faustino del Carmen S/Sucesorio». – **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6477 – 05, 08 y 12/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria. Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELBA ISABEL BRACAMONTE a que comparezcan a tomar participación que por ley le corresponda. Publíquese los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días. - EXPTE. N 162/21 BRACAMONTE Elba Isabel s/SUCESORIO (POR CUERDA AL 439/96). San Fernando del Valle de Catamarca, 21de Septiembre de 2021. – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6479 – 05, 08 y 12/X/2021

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante DARDO OMAR MANZONI, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (03) días (art. 725 inc. 2° del C.P.C.). En autos Expte. N° 017/2021, caratulados: «MANZONI, DARDO OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de SEPTIEMBRE de 2021. - **Dra. Ada Ruth Barros - Secretaria.**

SUC 6482 – 05, 08 y 12/X/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutulli, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante, Sr. Antonio Ángel Gramichi, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30.) días, bajo apercibimiento de ley Publíquense los edictos citatorios de ley en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES DÍAS (Art 725, inc. 2 del CPC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. Así está ordenado en los autos Expte. N° 146/21 caratulados: «GRAMICHI Antonio Ángel S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Septiembre de 2021. – **Dra. Érica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6483 – 05, 08 y 12/X/2021

El Juzgado de 1 era. Instancia en lo Civil de 2da. Nominación, a cargo del Dr. Osvaldo Alejandro Romero, Secretaría de la Dra. Ada Ruth Barros, cita y emplaza por 30 DÍAS a herederos y acreedores de Nieva, Juana Atilia y Nieva, Rodolfo Humberto. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término por TRES (3) DÍAS, en autos Expte. N° 400/2019 caratulados: «Nieva, Juana Atilia y Nieva, Rodolfo Humberto S/ Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 2021. - **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6484 – 05, 08 y 12/X/2021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCERA NOMINACIÓN, SECRETARIA ACTUARIA, CITA Y EMPLAZA POR 30 DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS SRES. JULIO CESAR GARAY Y ELVIRA MAGDALENA BARRERA DE GARAY. PUBLÍQUESE EDICTOS POR TRES

DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN CUALQUIER OTRO ÓRGANO DE PUBLICIDAD LOCAL. EN LOS AUTOS EXPTE. N° 121/21 CARATULADOS GARAY JULIO CESAR GARAY Y BARRERA DE GARAY ELVIRA MAGDALENA S/SUCESORIO. SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021. – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6490 – 05, 08 y 12/X/2021

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 3° Circunscripción Judicial de Belén, Juez Dr. MIGUEL ÁNGEL AYBAR. Secretaría Actuaria Dra. NATALIA KARINA DÍAZ. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña LAURA SABINA RASGIDO DE PALAVECINO. Publíquese edicto por el término de 1 día en el Boletín Oficial. En autos N° 146/21, caratulados: «RASGIDO DE PALAVECINO, LAURA SABINA S/ SUCESIORIO». Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, 28 de Septiembre de 2021.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

SUC 6491 – 08/X/2021 – U.P.

Juzgado en lo Civil Nº4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Varela Martin Lorenzo. Publíquese por 3 días. Fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, de Septiembre de 2021. - En autos «Expte. Nº 140/21 caratulados VARELA. Martín Lorenzo S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6493 – 08, 12 y 15/X/2021

El Juzgado de primera Inst. en lo Civ., Com. y Flia. de la 5ta. Circ. Jud. Titular Dra. Patricia Almendra, cita y emplaza por el Término de TREINTA (30) días a los herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante FRESCO JORGE, DNI. 8.043.931, para tomar participación en autos, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación local por TRES (3) DÍAS, art. 725 del C.P.C. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación. -Así está ordenando en Expte. Letra «F» Nº 10/21 - Fresco Jorge S/ Sucesión Ab-Intestato. - Tinogasta Catca. de Julio de 2021. – **Dra. Analy Yasmín Quintar – Secretaria.**

SUC 6494 – 08, 12 y 15/X/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI (JUEZ), Secretaría CIVIL COMERCIAL, y de FAMILIA a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante, el Sr. RAFAEL PROTO NIEVA DNI Nº 8.045.396 a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así está ordenado en autos EXPTE. N°262/2021 NIEVA RAFAEL PROTO s/ SUCESORIO. FIRMADO: DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI -JUEZ- RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021. - **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 6496 – 08, 12 y 15/X/2021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTA NOMINACIÓN, SECRETARÍA ACTUARIA, CITA Y EMPLAZA POR 30 DÍAS A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRA. MARGARITA NELIDA CASTRO. PUBLÍQUESE POR 3 DÍAS. EN LOS AUTOS EXPTE N° 03/2020 - CARATULADOS «CASTRO, MARGARITA NELIDA S/ SUCESORIO». - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.021. – **Dra. Valentina Mogetta Prevedello – Secretaria.**

SUC 6498 – 08, 12 y 15/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE JORGE GORDILLO. Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Septiembre de 2021. En autos Expte. Nº 144/21 «Gordillo, José Jorge S/Sucesión Ab-Intestato». -Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaría. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6500 – 08, 12 y 15/X/2021

El Juzgado en 1ra. Instancia y Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de 2da. Circ. Judicial de Andalgalá - Catamarca, Secretaría Dra. Lorena Paola Gutiérrez. Cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a Herederos, acreedores y/o a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, ANGELA DEL CARMEN OLAZ. Publíquese

Edictos por UN (01) DIA en el Boletín Oficial (Art. 2340 párrafo 2do. del N.C.C.C.), y por TRES (3) DÍAS en otro medio periodístico de difusión masiva de la provincia (Art. 725 inc. 2º del C.P.C). – Andalgalá, 16 de Septiembre de 2021. - En autos Expte. Nro. 262/2021- «OLAZ, ANGELA DEL CARMEN S/ SUCESORIO». - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

SUC 6503 – 08/X/2021 – U.P.

El Juzgado en 1ra. Instancia y Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de 2da. Circ. Judicial de Andalgalá-Catamarca, Secretaría Dra. Lorena Paola Gutiérrez. Cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a Herederos, acreedores y/o a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, DARIO ANTONIO BORGHI. Publíquese Edictos por UN (01) DIA en el Boletín Oficial (Art. 2340 párrafo 2do. del N.C.C.C.), y por TRES (3) DÍAS en otro medio periodístico de difusión masiva de la provincia (Art. 725 inc. 2º del C.P.C). - Andalgalá, 01 de Septiembre de 2021. - En autos Expte. Nro. 226/2021 - «BORGHI, DARIO ANTONIO S/ SUCESORIO». - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

SUC 6504 – 08/X/2021 – U.P.

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia. 5ta Circunscripción Judicial – Tinogasta, Secretaría Actuaria, Dra. Analy Yasmin Quintar. – Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGURA FRANCISCO ANTONIO. – Publíquese por tres (3) días. – Fecha, 29 de Septiembre de 2021. – En autos Expte. N° 141/21 - Letra «S» caratulados «SEGURA FRANCISCO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO». - **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 6510 – 08, 12 y 15/X/2021

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia. 5ta Circunscripción Judicial – Tinogasta, Secretaría Actuaria, Dra. Analy Yasmin Quintar. – Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AYBAR VALENTIN AMERICO Y BRUNELLA MARIEL. – Publíquese por tres (3) días. – Fecha de septiembre de 2021. – En autos Expte. N° 165/21-Letra «A» caratulados «AYBAR VALENTIN AMERICO Y BRUNELLA MARIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO». - **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 6511 – 08, 12 y 15/X/2021

AVISOS

En los autos Expte. Nº 70/2019 - BULACIO JUAN BENJAMIN C/ PARLANTI MIGUEL ALBERTO y/o FEDERACIÓN PATRONAL SEGURO S.A S/ DAÑOS y PERJUICIOS que se tramita por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial-Recreo-Departamento La Paz-Catamarca, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI-JUEZ-Secretaria Civil, Comercial y de Familia a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS, se han dictado las siguientes resoluciones: Recreo, Dpto. La Paz, Catamarca, Marzo 22 de 2.019. Téngase al Sr. JUAN BENJAMIN BULACIO, por presentada, por parte, por derecho propio, con patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Chebel. Por constituido el domicilio procesal y denunciado el real…Por iniciada la presente acción de DAÑOS y PERJUICIOS en contra del Sr. MIGUEL ALBERTO PARLANTI… que se tramitará conforme las normas del proceso ORDINARIO (art. 319, 330 y ss), córrase traslado a los demandados por el plazo de QUINCE (15) DIAS, ampliado en CUATRO (4) DÍAS, para el señor Miguel Alberto Parlanti… en razón de la distancia con las copias simples acompañadas, para que se presenten, contesten, oponga excepciones previas y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos del Art. 59 del CPCC. Notifíquese personalmente o por cédula ley 22.172 (art. 135 inc1º del CPCC). -FIRMADO: DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI-JUEZ-Recreo, Dpto. La Paz, Catamarca, Septiembre 10 de 2.020…Atento lo manifestado y conforme las constancias aportadas, considerando el tiempo transcurrido, a fin de evitar mayor dilación procédase de conformidad a lo normado por el Art. 146 y 147 del CPCC. Consecuentemente publíquense edictos en boletín oficial y diario de circulación del lugar en donde tenía domicilio el accionado y en esta provincia, por el término de dos (2) días, a fin de que tome conocimiento la accionada de la presente causa y se presente a estar derecho dentro del término de quince días, término que comenzará a correr luego de la última publicación, vencido el cual sin lograr la comparecencia se procederá a designar al defensor oficial, conforme lo normado por el Art. 343 del CPCC.-FIRMADO: DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI-JUEZ- RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 14 de Octubre de 2020.- **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

AVI 6497 – 08/X/2021 – U.P.

Por Orden de la Sra. Juez en lo Comercial a cargo del Registro Público, Secretaría Única, se ha dispuesto la publicación por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial, que en fecha 26 de Agosto del 2021, por medio del Acta de Asamblea N°46 los socios de Instituto Médico Privado S.A., José Guido Jalil DNI 14.324.330; Andrés Emilio Jalil DNI 20.588.837 y Marta Evelina Jalil DNI 17.428.464 en representación de Florencia Andisco Jalil y Joaquín Andisco Jalil, designaron los cargos de los miembros del Directorio de mi mandante, el cual se encuentra conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: José Guido Jalil, DNI N° 14.324.330, VOCAL PRIMERO: Sergio Manuel Vallica, DNI N° 13.039.332, VOCAL SEGUNDO: Marta Evelina Jalil, DNI N°17.428.464. En autos Expte Letra «I» N° 0338/2021 Caratulados: «Instituto Medico Privado S.A. S/ Inscripción de Acta». SECRETARÍA REGISTRO PÚBLICO, San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Septiembre del 2021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6499 – 08/X/2021 – U.P.

CONTRATOS

MAE CAT S.R.L.

Edicto «S.R.L.» (Constitución) Expte: 0368/21- -(2021). POR UN DIA:, Se hace saber que por Expediente N° 0368/2021 de fecha 23/09/2021, se encuentra en trámite la inscripción del Contrato Social de fecha 01/09/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada «MAE CAT S.R.L.», siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Socios: Fabrisio Mario Ucci, DNI 21.665.750, Argentino, casado, 50 años, Empleado con domicilio en Salta S/N B° San José, Antofagasta de la Sierra, Catamarca; Abel Milagro Heredia, DNI 20.261.265, Argentino, casado, 52 años, Empleado con domicilio en Mza. 10 casa 10 B° 350 Viviendas Tartagal, General José de San Martín, Salta y Ernesto Alejandro Tapia Garzón, DNI 24.514.786, Argentino, Casado, 45 años, con domicilio en Mza. 10 casa 13 B° 350 Viviendas, Tartagal, General José de San Martín, Salta. Domicilio Social: La sociedad establece su domicilio social y legal en Salta S/N B° San José, Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca. Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la firma del contrato social (31/08/2071).- Objeto: la sociedad tendrá como objeto a) Obras Civiles: ejecución, asesoramiento, conservación y mantenimiento de toda clase de obras públicas y privadas, de ingeniería y/o arquitectura o construcción, sean éstas civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, obras de infraestructura de transporte de redes eléctricas, de gas, de agua, de telecomunicaciones; promoción, construcción y restauración de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, excavaciones, cerramientos y pinturas. b) Movimiento de suelos: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica c) Provisión de servicios de transporte terrestre de: materiales, personal, maquinarias y equipos, nacional e internacional, d)Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de: vehículos, automotores utilitarios, maquinarias, equipos, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales, petroleras y/o mineras e) Servicios de apoyo a la industria petrolera y minera: instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material, servicio de soldaduras en general y demás servicios de mantenimiento en general. f) Servicios de catering: servicios de expendio de comidas, bebidas y/o refrigerios, servicios de campamento y alojamiento. g) Provisión de mano de obra calificada y cuadrillas de personal, y en general toda actividad relacionada con las industrias de la minería, petrolera y de la construcción. h) Servicios de operaciones especiales para la industria petrolera y minera con personal especializado. Capital Social: El capital social se establece en la suma de $150.000 dividido en 150 cuotas iguales de $1.000, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, teniendo cada uno el 33,33% del mismo. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de un gerente. Se designa para este cargo al Socio Sr. Fabrisio Mario Ucci, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá este cargo por tiempo indeterminado. Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. - Santa María, Catamarca, 30 de Septiembre de 2021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 6487 – 08/X/2021 – U.P.

QUECHUA S.R.L.

Por disposición del Jueza a cargo del Registro Público, Secretaría Actuaria, se ha ordenado publicar por UN (1) DIA, el presente Edicto en el Boletín Oficial: QUECHUA SRL: Socios: Rodrigo Molas García DNI Nº27.155.537, CUIL Nº 20-27.155.537-8, argentino, Arquitecto, casado, domiciliado en calle Mota Botello N°277, Capital, Provincia de Catamarca y Melania Rivero, D.N.I N°:36.504.384 CUIL N°:27-36.504.384-7, argentina, soltera, Arquitecta, domiciliada en calle Ayacucho N° 335, Capital, Provincia de Catamarca, . Plazo de Duración: 20 años desde su inscripción registral. Domicilio: Mota Botello N°277, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca Objeto: El objeto social será el que se explicita a continuación: a) Servicio de Seguridad Privada y Vigilancia. b) Alquiler de vehículos automotores no clasificados previamente (N.C.P) sin conductor ni operario. c) Servicios empresariales d) Comerciales: compra–venta por mayor y menor de materiales de construcción, materiales eléctricos, Ferretería. Compra- venta de pinturas y productos conexos. Compra-venta de mercaderías comestibles o no, al por mayor y menor, a granel, por bulto, peso o medida, destinada o no a alimentación de seres vivos. Elaboración, comercialización, distribución, importación, exportación, comisión, consignación, compraventa, al por mayor y menor, explotación de fondos de comercio, de productos comestibles y no comestibles de supermercado, productos de bazar, ferretería, librería, papelería, menaje, productos de limpieza, perfumería, indumentaria, venta de productos eléctricos y electrónicos, servicio de cabinas telefónicas, servicio de correo, servicios de Internet, servicios de lavandería y/o tintorería. e) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; f) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Servicio de alojamiento en hoteles, hosterías y residencias similares, que incluyen servicio de restaurante al público g) Asesoramiento: dirección y gestión empresarial y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; h) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; provinciales, nacionales o internacionales, por vía terrestre o aérea; i) Construcción: construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales . Construcción reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramientos técnicos. Servicios Auxiliares para los servicios generales de la administración pública y toda prestación relativa a la construcción; j) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas y viviendas; adquirir y administrar todos los bienes necesarios para brindar los servicios vinculados al hábitat de la vivienda, así como también subcontratar los mismos a terceros. A los fines de su objeto, podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A los fines de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Dejando expresamente estableció que la sociedad se encuentra facultada para realizar cualquier acto licito, relacionado con el objeto social. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos.-. Capital: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil ($1.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) cada uno de los socios de la sociedad tendrá cincuenta (50) cuotas por un total de pesos cincuenta mil ($50.000); todo suscripto en efectivo, lo que representa el cien por ciento (100%) del Capital Social. Gerentes: La administración y representación legal será mediante GERENCIA COLEGIADA a cargo de los dos socios Rodrigo Molas García y Melania Rivero, por el término de dos (2) años. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de «socio-gerente» o «gerente», según el caso, precedida de la denominación social. 2-Quedan comprendidas todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido el decreto

5965/63, artículo 9°, podrán solicitar préstamos a instituciones bancarias oficiales o privadas o con participación estatal mayoritaria, a empresas financieras del medio, dar o requerir garantías, y todo cuanto fuere necesario para el mejor desenvolvimiento de sus funciones y para el de la sociedad. 3- La elección y/o la reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Así está ordenado en autos Expte. Nº / 21 QUECHUA s/ Inscripción de Contrato Social. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de SEPTIEMBRE de 2021 - **Dr. José Fernández - Secretario.**

CON 6492 – 08/X/2021 – U.P.

BORDO S.R.L.

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, se publica el presente edicto por el término de UN DIA (1) en el Boletín Oficial y Fiscal: «En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de Julio de dos mil veintiuno, los Señores SIAREZ, Domingo Andrés de estado civil casado, Argentino, mayor de edad DNI N° 21.326.877, de profesión comerciante, con domicilio en calle s/n del B° Santa Lucia Sur, La Chacarita de esta Ciudad Capital, Provincia de Catamarca; y el Señor MOYA, Rubén Ariel, de estado civil soltero, Argentino, mayor de edad, DNI N° 24.562.793, de profesión comerciante, con domicilio en calle sin nombre s/n – San Juan, Dpto. Capayán, Dpto. Capayán, Provincia de Catamarca; todos hábiles para este otorgamiento, convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá conforme las especificaciones de la Ley 19550, y modificatorias, y por las siguientes cláusulas. PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón Social «BORDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» pudiéndose identificar como «BORDO S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 1797 de esta Ciudad Capital, Provincia de Catamarca, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. SEGUNDA: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o fuera de él las siguientes actividades: 1) INDUSTRIAL: La Fabricación, elaboración, y transformación, y en general todo el proceso necesario de insumos a efectos de obtener productos derivados de la panificación y los respectivos sub productos. 2) COMERCIALES: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compraventa, elaboración y fábrica de cualquier tipo de alimentos en general, productos alimenticios, artículos de producción primaria en general, compraventa de todo tipo de artículos a expender en ferretería y corralón, todo tipo de artículos de librería, bazar, limpieza, perfumería, bebidas en general de cualquier tipo, y toda clase de materia prima, mercaderías frutos productos y subproductos e implementos relacionados con la enumeración precedente, distribución, importación y exportación, representación, comisión y consignación al por mayor y al por menor de bienes, la compraventa, elaboración y fábrica de cualquier tipo de bienes, ciclomotores, motos, motonetas y afines, productos, indumentaria, calzados y mercadería en general, todos los insumos y artículos que se utilizan en hardware y software en computación, siendo el precedente detalle meramente enunciativo. 3). CONSTRUCTORA: a) Mediante la construcción y compra-venta de todo tipo de inmuebles, tanto rurales como urbanos. Realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas, subcontratos o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura. b) Proyectos, construcción y fabricación de predios feriales, estructuras, exhibidores y muebles modulares o especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amoblamientos de exposiciones, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines, demoliciones de todo tipo de obras. c) Ejecución de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montajes de instalaciones vinculadas con la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica, incluyendo plantas para tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, residuos líquidos, residuos gaseosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, planta de tratamiento de residuos hospitalarios, planta de tratamiento de residuos nucleares, planta de tratamiento de todo tipo de afluentes industriales, planta de tratamiento de inertización y disposición final de lodo u otros subproductos de tratamiento previos, instalaciones para el tratamiento de agua de lastre, instalaciones sanitarias, instalaciones para tratamiento y depuración de agua de ríos u otros cursos de agua, instalaciones para la depuración de humo, gases y/o polvos e instalaciones industriales, sistema de insonorización , sistema para la detección y control de polución plantas de potabilización y/o desalinización de aguas, instalaciones de energía biomasa y toda otra planta o instalación que se destinare a mejorar y/o preservar el medio ambiente o a enervar los perjuicios que determinadas actividades le generen. 4) SERVICIOS: a) Servicios en General: Ejecución y elaboración de Obras de Arquitectura-Agrimensura, Ingeniería, Obras Hidráulicas, Obras Viales, y Obras Electromecánicas. Alquiler de Máquinas y Equipos viales con y sin personal. Alquiler de equipos de Construcción en general, camiones, cargadores, topadoras, retroexcavadoras, y demás máquinas

viales. Demoliciones, limpiezas de terrenos, desmontes de fincas y campos. Fletes de maquinarias y equipamientos viales, fletes de materiales de construcción en general, reparaciones de máquinas y equipos viales. Movimientos de suelos, desmontes y todo lo relacionado a la tarea agropecuaria bien sea con maquinaria propia o arrendada. Ejecución de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra a servicios agropecuarios. Todo el precedente detalle es meramente enunciativo. b) Sobre Inmuebles: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparaciones y/o remodelaciones de inmuebles. Decoración, equipamientos, empapelados, lustrado, pintura, etc. c) Tareas de limpieza y lavado. Comercialización de productos y maquinarias afines: Limpieza, lavado en general de carácter técnico o industrial de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, transporte de carga de pasajeros, automóviles en general, motores, estaciones de servicios, sean todos estos locales de carácter público y/o privado, así mismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización, compra y venta de productos, insumos, materiales y maquinarias para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. La sociedad podrá, además, realizar todos los actos lícitos de explotación, siendo la enumeración precedentemente enunciativa. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a- Ejercer la representación en el orden comercial, administrativo y judicial de sociedades comerciales e industriales afines al ramo, pudiendo administrar y explotar sus negocios; b- intervenir en la formación de sociedades para la implantación de industrias que tenga relación con el objeto de la sociedad, tomar participación en sociedades existentes, asociarse y fusionarse parcialmente con ellas; registrar y requerir en propiedad marcas de fábricas de comercio, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción; c- Solicitar, comprar y enajenar concesiones nacionales, provinciales o municipales, de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con la sociedad; d- Comprar, enajenar y gravar bienes inmuebles con o sin edificación; e- La apertura y mantenimiento de locales destinados a la recepción de contrataciones, contando con capacidad suficiente para participar en licitaciones públicas y/o privadas, provinciales, nacionales o internacionales, por cuenta propia, asociada o de terceros, para lo cual podrá contratar el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad que se proponga; f- Ejecutar todos aquellos actos, trabajos o gestiones que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de esta sociedad, aunque no se especifiquen en este contrato TERCERA: Esta Sociedad se constituye por un plazo de sesenta años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser ampliado por igual período por voluntad unánime de los socios. CUARTA: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS Integrados por cuotas de capital de PESOS DIEZ MIL cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) SIAREZ, Domingo Andrés: dos cuotas de pesos diez mil por un total de pesos veinte mil y b) MOYA, Rubén Ariel: cuatro cuotas de pesos diez mil por un total de pesos ochenta mil. El aporte de las cuotas de los socios se integra de la siguiente forma: SIAREZ, Domingo Andrés aporta un lote de insumos para panificación por un valor de pesos veinte mil, y MOYA, Rubén Ariel aporta un lote de insumos para panificación por un valor de pesos ochenta mil. Los socios suscriben también un «inventario inicial de aportes en especie» que detalla el aporte mencionado precedentemente y que forma parte del presente. QUINTA: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del Señor MOYA, Rubén Ariel, DNI N° 24.562.793 quien inviste el cargo de SOCIO GERENTE cuya firma signada en la forma que acostumbra hacerlo obligará a la Sociedad. SEXTA: El ejercicio comercial comienza el día 01 de Julio y finaliza el 30 de Junio de cada año, correspondiendo el primer cierre el 30 de Junio del año 2.022. SEPTIMA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Vencido el plazo contractual y si no mediare prórroga en debida forma, la sociedad se disuelve de pleno derecho. También se disuelve por las causales especificadas en el art. 94 y concordantes de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Una vez canceladas las deudas de la sociedad y los gastos que demanden la liquidación, el saldo se distribuirá a los socios en proporción del capital integrado. - La presente publicación esta ordenada en autos caratulados: «BORDO S.R.L. S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL», expte. N° 0225/21, San Fernando del Valle de Catamarca, 30 Septiembre de 2.021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 6501 – 08/X/2021 – U.P.

VALENTIN S.R.L.

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, se publica el presente edicto por el término de UN DIA (1) en el Boletín Oficial y Fiscal: «En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de Julio de dos mil veintiuno, los Señores OCAMPO, Nery Alejandro de estado civil soltero, Argentina, mayor de edad, DNI N° 36.504.276, de

profesión comerciante, con domicilio en calle Nieva y Castilla N° 99 del B° La Florida, de esta Ciudad Capital, Provincia de Catamarca; y el Señor CAÑETE, Héctor Ramón, de estado civil casado, Argentino, mayor de edad, DNI N° 18.017.141, de profesión comerciante, con domicilio en calle sin nombre – La Florida, de esta Ciudad Capital, Provincia de Catamarca, todos hábiles para este otorgamiento, convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá conforme las especificaciones de la Ley 19550, y modificatorias, y por las siguientes cláusulas. PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón Social «VALENTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» pudiéndose identificar como «VALENTIN S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en Avenida Virgen del Valle Norte N° 680 de esta Ciudad Capital, Provincia de Catamarca, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. SEGUNDA: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o fuera de él las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compraventa, elaboración y fábrica de cualquier tipo de alimentos en general, productos alimenticios, artículos de producción primaria en general, compraventa de todo tipo de artículos a expender en ferretería y corralón, todo tipo de artículos de librería, bazar, limpieza, perfumería, bebidas en general de cualquier tipo, y toda clase de materia prima, mercaderías frutos productos y subproductos e implementos relacionados con la enumeración precedente, distribución, importación y exportación, representación, comisión y consignación al por mayor y al por menor de bienes, la compraventa, elaboración y fábrica de cualquier tipo de bienes, ciclomotores, motos, motonetas y afines, productos, indumentaria, calzados y mercadería en general, todos los insumos y artículos que se utilizan en hardware y software en computación, siendo el precedente detalle meramente enunciativo. 2). CONSTRUCTORA: a) Mediante la construcción y compra-venta de todo tipo de inmuebles, tanto rurales como urbanos. Realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas, subcontratos o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura. b) Proyectos, construcción y fabricación de predios feriales, estructuras, exhibidores y muebles modulares o especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amoblamientos de exposiciones, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines, demoliciones de todo tipo de obras. c) Ejecución de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montajes de instalaciones vinculadas con la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica, incluyendo plantas para tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, residuos líquidos, residuos gaseosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, planta de tratamiento de residuos hospitalarios, planta de tratamiento de residuos nucleares, planta de tratamiento de todo tipo de afluentes industriales, planta de tratamiento de inertización y disposición final de lodo u otros subproductos de tratamiento previos, instalaciones para el tratamiento de agua de lastre, instalaciones sanitarias, instalaciones para tratamiento y depuración de agua de ríos u otros cursos de agua, instalaciones para la depuración de humo, gases y/o polvos e instalaciones industriales, sistema de insonorización , sistema para la detección y control de polución plantas de potabilización y/o desalinización de aguas, instalaciones de energía biomasa y toda otra planta o instalación que se destinare a mejorar y/o preservar el medio ambiente o a enervar los perjuicios que determinadas actividades le generen. 3) SERVICIOS: a) Servicios en General: Ejecución y elaboración de Obras de Arquitectura-Agrimensura, Ingeniería, Obras Hidráulicas, Obras Viales, y Obras Electromecánicas. Alquiler de Máquinas y Equipos viales con y sin personal. Alquiler de equipos de Construcción en general, camiones, cargadores, topadoras, retroexcavadoras, y demás máquinas viales. Demoliciones, limpiezas de terrenos, desmontes de fincas y campos. Fletes de maquinarias y equipamientos viales, fletes de materiales de construcción en general, reparaciones de máquinas y equipos viales. Movimientos de suelos, desmontes y todo lo relacionado a la tarea agropecuaria bien sea con maquinaria propia o arrendada. Ejecución de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra a servicios agropecuarios. Todo el precedente detalle es meramente enunciativo. b) Sobre Inmuebles: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparaciones y/o remodelaciones de inmuebles. Decoración, equipamientos, empapelados, lustrado, pintura, etc. c) Tareas de limpieza y lavado. Comercialización de productos y maquinarias afines: Limpieza, lavado en general de carácter técnico o industrial de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, transporte de carga de pasajeros, automóviles en general, motores, estaciones de servicios, sean todos estos locales de carácter público y/o privado, así mismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización, compra y venta de productos, insumos, materiales y maquinarias para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. La sociedad podrá, además,

realizar todos los actos lícitos de explotación, siendo la enumeración precedentemente enunciativa. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a- Ejercer la representación en el orden comercial, administrativo y judicial de sociedades comerciales e industriales afines al ramo, pudiendo administrar y explotar sus negocios; b- intervenir en la formación de sociedades para la implantación de industrias que tenga relación con el objeto de la sociedad, tomar participación en sociedades existentes, asociarse y fusionarse parcialmente con ellas; registrar y requerir en propiedad marcas de fábricas de comercio, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción; c- Solicitar, comprar y enajenar concesiones nacionales, provinciales o municipales, de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con la sociedad; d- Comprar, enajenar y gravar bienes inmuebles con o sin edificación; e- La apertura y mantenimiento de locales destinados a la recepción de contrataciones, contando con capacidad suficiente para participar en licitaciones públicas y/ o privadas, provinciales, nacionales o internacionales, por cuenta propia, asociada o de terceros, para lo cual podrá contratar el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad que se proponga; f- Ejecutar todos aquellos actos, trabajos o gestiones que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de esta sociedad, aunque no se especifiquen en este contrato. TERCERA: Esta Sociedad se constituye por un plazo de sesenta años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser ampliado por igual período por voluntad unánime de los socios. CUARTA: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS Integrados por cuotas de capital de PESOS DIEZ MIL cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) OCAMPO, Nery Alejandro: cinco cuotas de pesos diez mil por un total de pesos cincuenta mil y b) CAÑETE, Héctor Ramón: cinco) cuotas de pesos diez mil, por un total de pesos cincuenta mil El aporte de las cuotas de los socios se integra de la siguiente forma: OCAMPO, Nery Alejandro aporta un lote de mercaderías por un valor de pesos cincuenta mil, y CAÑETE, Héctor Ramón aporta un lote mercaderías por un valor de pesos cincuenta mil. Los socios suscriben también un «inventario inicial de aportes en especie» que detalla el aporte mencionado precedentemente y que forma parte del presente contrato. QUINTA: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de la Señora OCAMPO, Nery Alejandro, DNI N° 36.504.276 quien inviste el cargo de SOCIO GERENTE cuya firma signada en la forma que acostumbra hacerlo obligará a la Sociedad. SEXTA: El ejercicio comercial comienza el día 01 de Julio y finaliza el 30 de Junio de cada año, correspondiendo el primer cierre el 30 de Junio del año 2.022. SEPTIMA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Vencido el plazo contractual y si no mediare prórroga en debida forma, la sociedad se disuelve de pleno derecho. También se disuelve por las causales especificadas en el art. 94 y concordantes de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Una vez canceladas las deudas de la sociedad y los gastos que demanden la liquidación, el saldo se distribuirá a los socios en proporción del capital integrado. La presente publicación esta ordenada en autos caratulados: «VALENTIN S.R.L. S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL», expte. N° 0260/21, San Fernando del Valle de Catamarca, 30 Septiembre de 2.021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 6502 – 08/X/2021 – U.P.

PRESCRIPCIONES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaría de la Dra. María Eugenia Marcolli y/o Dra. María Eugenia Ahumada y/o Dra. Érica Wanda Saccher, en Autos: Expte. N° 267/12 caratulados «MONTIVERO, Nancy Noemí C/ VALLE de CHASAMPI, Juana Ramona y/o sus herederos y ÁLVAREZ, José Andrónico y de Rodríguez de SOLER, Zulema Ana S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», cita y emplaza a los a los herederos del Sr. Andrónico José Álvarez y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en SAN JOSÉ, DEPTO. FRAY M. ESQUIÚ, de esta Provincia de Catamarca, MC Original N° 09-23-03-7348; N°09-23-03-7947; N° 09-23-03-4045; MC Provisoria: N°09-23-03-7147; que linda al NORTE: callejón Hondo; SUB: remanente de la parcela, M.C. N°09-23-03-4045; ESTE: M.C. N°09-23-03-7050 y OESTE: remanente de la parcela, M.C. N°09-23-03-4045 y 09-23-03-7947.; Medidas: NORTE: 17,60 m; SUB: del vértice 7 a 10, las medidas son: 25,66m + 16,64m + 43,13m; ESTE: del vértice 2 a 7, las medidas son: 37,17m + 40,63m + 15,30m + 94,78 y OESTE: del vértice 10 a 18, las medidas son: 59,40m + 28,96m +18,49m + 27,61m + 10,94m + 15,49m + 22,20m + 10,86m. Publíquese nuevos edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, citando a los herederos del Sr. Andrónico José Álvarez y/o quienes se consideren con derecho sobre los el inmueble objeto del presente juicio para que en el término de DIEZ (10) días comparezcan a tomar intervención en autos y lo acrediten, bajo apercibimientos

de designárseles Defensor de Ausentes. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Septiembre de 2021. – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

PRE 6473 – 05 y 08/X/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos expte. N°013/21 caratulados: «JUÁREZ, David Adolfo y Otra C/Suc. de MELÉNDEZ, Luis Gonzaga s/Prescripción Adquisitiva», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en intersección de calles públicas del Loteo Melendez, Dpto. de Santa María, Ctca. Plano de Mensura N°1756. Archivo N°3822. Matrícula Catastral asignada: 13-20-06-2188, cuyos límites son: Norte: Remanente Parc. Mat. Cat. 13-20-06-3082; al Sud: Calle Publica, Este: Calle Publica y Oeste: Remanente Parc. Mat. Cat. 13-20-06-3082.- Superficie según mensura: 351,23m2.-, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Santa María, Provincia de Catamarca, 18 de Marzo de 2.021. – 15/04/2021 - **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

PRE 6495 – 08 y 12/X/2021

REMATES

Juzgado de Familia N° 2, a cargo de la Dra. Olga Amigot Solohaga – Juez (en comisión), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Guillermo Maldonado, comunican por un (02) días en el Expte. N° 1765/18, caratulados «DRA. CARRIZO VAZQUEZ EN AUTOS 334/15 «SANDIVARAS, CRISTINA DEL VALLE s/ HOMOLOGACION DE CONVENIO s/ EJECUCION DE HONORARIOS» que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día 21 de Octubre de 2021 a las 9:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra Nº 318 – B° La Cruz Negra, Capital, los siguientes bienes: televisor Led marca «LG» de 40 pulgadas, un aire acondicionado marca «Electrolux» de 2000 frigorías de pared y un aire acondicionado marca «Noblex» de 2500 frigorías de pared, que constan embargados a fs. 42. BASE: $7.328, al mejor postor y dinero en efectivo, seña del 10% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco (05) días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero y 1% del valor de venta para sellado del acta de subasta, todo a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para visitar los bienes a subastar comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Septiembre de 2021. – **Dr. Mariano Guillermo Maldonado – Secretario.**

REM 6488 – 05 y 08/X/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación de la Dra. María Virginia Cano – Juez, Secretaria Nº 1 de la Dra. María Eugenia Moreta Constan (en comisión), comunica por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro medio de publicidad local que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día 19 de Octubre de 2021 a las 10:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra Nº 318, B° LA Cruz Negra, el siguiente vehículo DOMINIO AB619NO; marca RENAULT; tipo SEDAN 5 PTAS.; modelo NUEVO SANDERO DYNAMIQUE, MOTOR RENAULT N° K7MA812UD34191, CHASIS MARCA RENAULT N° 93Y5SRBE4JJ917282 de titularidad de la demandada, Sra. CABRERA, MIRTA NOEMI, DNI N° 17.890.500. BASE DE VENTA: el 100% de la deuda reclamada $459.634,75 (Clausula 11 – Condiciones Especiales del Contrato Prendario); dinero de contado y al mejor postor. Ante el fracaso de la subasta dispuesta ut-supra y de conformidad con lo estipulado en las condiciones del contrato prendario de fs. 08/08 vta., decreto una segunda subasta por el 50% de la deuda, treinta minutos después de la hora establecida ut-supra; y en el caso de fracaso de esta, se realizará sin base y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco (05) días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero y 1% del valor de venta para sellado del acta de subasta. Deudas: D. G. de Rentas registra deuda en concepto de impuesto automotor, por los periodos fiscales desde la 3° cuota/2017 hasta la 3° cuota/2021, por la suma de $46.870,39 conforme liquidación válida hasta el 30/07/2021 la cual, a los fines de la inscripción correspondiente deberá ser abonada por el adquirente en subasta, como asimismo las que se devengaren con posterioridad y luego de la subasta.- GRAVAMENES: Registra prenda en 1° grado a favor de Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados por $256.187,47 de fecha 02/

08/2017; Registra embargo en EXPTE 1079/19 Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Cabrera Mirta Noemí y otro s/ Ejecución Prendaria por $459.634,75 de capital de fecha 12/06/2020. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para informes comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. Expte. N° 1079/19 caratulado «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CABRERA MIRTA NOEMI y OTRO s/ EJECUCION PRENDARIA». San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Septiembre de 2021. – D**ra. María Eugenia Moreta Constán – Secretaria.**

REM 6489 – 05, 08 y 12/X/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19